

**ACTA Nº 263 DE LA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2011
"AÑO POR LA TRANSPARENCIA y EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Cuarenta y Cinco horas de la mañana (09.45 a m) del **JUEVES 24 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros el **LIC. JULIO SANZ**, Vice Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **DRA. CARMEN VENTURA**, Sub-Directa del IDSS, **LIC. ANATALIO AQUINO**, Suplente Representantes del INAVI; **DR. FULGENCIO SEVERINO** y **DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Titular y Suplente Representantes del Colegio Médico Dominicano (CMD); **LIC. YRENE ALCANTARA MORENO**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la salud; **LIC. JAIME AYBAR** y **DRA. CIRCE ALMANZAR**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LIC. JESUS ALMANZAR**, **LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA** e **ING. PAULO HERRERA MALUF**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT**, **LIC. ROBERTO PULA** y **SR. ESPERIDON VILLA PAREDES**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO**, **LIC. JACQUELINE HERNANDEZ** y **SRA. DELCI SOSA**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LIC. CELESTE BEATRIZ ZORRILLA** y **ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **LIC. MAGINO CORPORAN** y **LIC. DIANY ABREU**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; y el **LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia del **DR. MAX PUIG**, Presidente del CNSS, quien presentó excusas por estar atendiendo otros compromisos competentes a su cargo. Estuvieron ausentes los Consejeros: **DR. SABINO BAEZ**, **DR. NELSON RODRIGUEZ** y **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ**.

El **Presidente en Funciones del CNSS**, **LIC. JULIO SANZ**, dio apertura a la Sesión y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Sesión No. 261. **(Resolutivo)**.
- 2) Juramentación de nuevos miembros: Suplente Representante del IDSS y Suplente Representante de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados. **(Informativo)**
- 3) Informe Comisiones Permanentes del CNSS.

Handwritten signature/initials

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page

16) La crisis de la ARS Semma y el papel del CNSS. Comunicación del Lic. Magino Corporán d/f 02/03/11. **(Resolutivo)**

17) Turno Libre.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, dio inicio a la Sesión Ordinaria 263 después de haber sido comprobado el quórum y preguntó si existe alguna observación a la agenda. Adicionalmente propuso que los puntos 14 y 15 se coloquen como puntos 6 y 7, que son una comunicación del Sector Empleador y una comunicación de la Tesorería para la revisión de la Resolución 235-05; lo cual fue aprobado

Finalmente el **Presidente en Funciones** solicitó a los Miembros que quisieran presentar un Turno Libre que sometieran tal solicitud, quedando en lista: el Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General, y la Dra. Altagracia Libe.

1) Lectura y aprobación del Acta de la Sesión No. 261. (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones** del CNSS sometió a aprobación el Acta No. 261.

La **Consejera Altagracia Libe** manifestó que su Sector tiene varias observaciones que fueron entregadas a la Secretaria del Consejo, y que aprueban el Acta si son aceptadas las correcciones.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** solicitó en representación del Sector Laboral que se aplaze el conocimiento de esa Acta.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que dada la solicitud del Sector Laboral se aplaza el conocimiento de esa Acta para la próxima Sesión

2. Juramentación de nuevos miembros: Suplente Representante del IDSS y Suplente Representante de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados. (Informativo)

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, procedió a la Juramentación de la Dra. Carmen Ventura, Miembro Suplente del IDSS, y de la Lic. Diany Abreu, Miembro Suplente de los Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados.

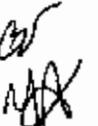
Adm.



otero



MCL



JA



MCL

3 Informe Comisiones Permanentes del CNSS.

a) Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. (Resolutivo)

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, procedió a dar lectura al informe de la Comisión, el cual se anexa y forma parte íntegra y textual de la presente Acta. (Ver documento anexo). Una vez concluida la lectura a la primera propuesta de la Comisión, relativa a la diversificación de la inversión de los fondos de la Cuenta de la Salud del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, el **Presidente en Funciones** cedió la palabra a los Consejeros, para que presentaran sus observaciones al mismo.

M
C
M

El **Consejero Jaime Aybar** propuso conocer y someter a votación cada tema contenido en el informe de la Comisión de forma independiente, ya que los temas son diferentes.

En segundo lugar, informó que su Sector está de acuerdo con la propuesta sometida por la Comisión y sobre todo es importante que el plenario sepa que la cuenta del cuidado de la salud tiende a presentar un déficit en la recaudación al compararla con la dispersión mensual que se está haciendo. Señaló que ese déficit se cubría hasta la fecha con los intereses de esas inversiones, esos intereses suplan ese requerimiento, pero a partir del mes pasado ya se presenta un déficit adicional con relación a los intereses que se están recibiendo de estos fondos y los ingresos ordinarios están cubriendo las necesidades.

S
M
S

Agregó que con este tema de diversificación, lo que se está proponiendo es que bajo ese esquema los intereses adicionales que se reciban producto de estas nuevas inversiones colocadas a mejores tasas, se equilibre de tal manera la situación, que con estos intereses prácticamente se estaría cubriendo la totalidad del déficit sin tocar el capital que está acumulado en el Fondo de Cuidado de la Salud. Indicó que es una motivación que hacen, porque consideró que con el mismo dinero, poniéndolo a producir un poco más, se puede por el momento resolver el problema del déficit, hasta encontrar soluciones definitivas a esta situación, como lo es el pago de las cápitales correspondientes para el Cuidado de la Salud.

S
DA

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que en su presentación, el Sr. Benito Abad de SIPEN, explicó que esa propuesta inicial implicaría unos RD\$15,000,000.00 mensuales, es un número que puede variar, porque esto es una proyección de unas inversiones que todavía no se han hecho, es un proyecto de inversiones que cuando se vaya a tener que comprar es cuando se aprobará lo mejor que él haya estimado en ese momento. Adicionalmente, explicó que se debe tomar en cuenta que la propuesta incluirá la utilización de una parte del capital, porque la otra parte se dejará en certificados que puedan ser utilizados de manera prácticamente inmediata, otras inversiones en el mediano plazo y otras inversiones a largo plazo.

R
C

Agregó que esta es una de varias medidas que incluso la Comisión ha estado observando como alternativas que presentó la Tesorería de la Seguridad Social para mejorar los ingresos, eliminar algunas distorsiones que están afectando los ingresos y que consideran que van a ayudar a cerrar este déficit. Señaló que queda pendiente el hecho de revisar los gastos, de

M

M
S
M
R

MCL

revisar la parte que tiene que ver con la atención primaria que permita controlar los gastos del plan de salud.

En vista de que no se presentaron nuevos comentarios ni preguntas, el **Presidente en Funciones del CNSS** procedió a someter a votación la propuesta de resolución presentada por la Comisión, la cual fue aprobada

Resolución No. 263-01: Se aprueba la inversión de los Fondos acumulados de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, en instrumentos financieros locales con vocación de mediano y largo plazo que ofrezcan la mejor rentabilidad ajustada por riesgo, en beneficio del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Párrafo I: La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones estará a cargo de aprobar dónde y en cuáles instrumentos la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) realizará estas inversiones la cual se hará de manera unánime, con el voto de todos los representantes que componen dicha comisión

Párrafo II: La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) deberá registrarse en los puestos de bolsa autorizados en República Dominicana para el cumplimiento de la presente resolución.

Párrafo III: La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones deberá presentar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), informes sobre la cartera de inversiones y los rendimientos obtenidos durante el periodo.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que pasando al Segundo punto del informe, la SIPEN hizo una propuesta para modificar la Resolución No. 223-02 del 19 de noviembre de 2009, relativa a la inclusión de títulos de deuda emitidos por organismos multilaterales, y dio lectura a la misma. (Ver documento anexo)

Explicó que la propuesta de modificación busca evitar problemas que se han presentado con esta resolución, debido a que como se lee hace prácticamente imposible que los organismos internacionales puedan interesarse ofrecer sus productos. Entonces, además de incluir otros organismos que se habían dejado fuera, la idea es facilitar que con esa aprobación se generen las inversiones a través de estos organismos multilaterales.

Una vez presentada la propuesta, dio la oportunidad a los Consejeros de presentar sus observaciones a la misma.

La **Consejera Circe Almánzar** preguntó por qué se estaba proponiendo derogar la resolución No. 223-02, en vez de modificarla, a la vez que solicitó verla.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** explicó que se divide esa parte y se agregan otras instituciones

DPM

DPM

DPM

DPM

DPM

DPM

DPM

5

mel

La **Consejera Circe Almánzar** manifestó desconocer si lo que se quiere es simplificar el asunto, pero realmente el espíritu no es derogarlo, el espíritu es que sea modificado, pues se tiene que guardar una coherencia de lo que se está haciendo, o sea, derogado porque estaba mal, pero no para enmendar algo, le pareció muy drástico. Consideró que lo están haciendo para no complicarse la vida, porque dice prácticamente lo mismo, pero no es realmente lo que está pasando, no es una derogación sino una modificación, es una eliminación de una parte de la resolución y se debe agregar que se modifica eliminando la parte infine de la resolución que establece "Estos proyectos tendrán que ser garantizados por el Organismo Multilateral correspondiente" y se aprueba la inclusión de los bancos tal, todo para evitar que se interprete que se tumba esa resolución.

lt
es
NA
SA
7.
6

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, preguntó a la Dra. Almánzar si sería suficiente con que se pusiera "se modifica la resolución 223-02, para que se lea de la manera siguiente", y ya así se hace más fácil.

La **Consejera Circe Almánzar** explicó que siempre es prudente cuando se modifica algo, explicitar qué es lo que se está comunicando, y puso como ejemplo que en el informe presentan la resolución anterior y uno se percata de cuáles son los cambios realizados, pero cuando uno modifica algo siempre es bueno que diga que el espíritu es quitar la parte infine y agregar los bancos siguientes. Preguntó si estos bancos se están integrando porque República Dominicana no es parte de los mismos, porque ahí está el espíritu de la modificación.

El **Dr. Porfirio Hernández** consideró que la Consejera Almánzar tenía mucha razón, y señaló que con una ligera modificación en la resolución se podía complacer a todo el mundo, ya que podría decirse "se modifica la resolución 223-02 de fecha tal, para que en lo adelante diga así", se copia tal y cual, y se añaden los dos bancos que se van a incluir.

La **Consejera Circe Almánzar** estuvo de acuerdo, y agregó que los considerandos deberían aplicarse al espíritu de la comunicación, que se puede poner en los considerando.

El **Gerente General Rafael Pérez Modesto** dio lectura a la propuesta de resolución, ya con las observaciones presentadas por los Consejeros (Ver documento anexo)

DA

El **Consejero Fulgencio Severino** preguntó si esta resolución busca que los fondos de pensiones se puedan invertir en esa banca internacional

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que ya está aprobado, hay una resolución que permite que se inviertan los fondos de pensiones en esos organismos multilaterales y que sea para proyectos de ejecución en el país, y uno de los problemas es que esos proyectos debían ser garantizados por esos organismos multilaterales, es algo que ellos no aceptan, porque ya de por sí ellos garantizan la inversión, pero no garantizan el proyecto, porque puede ser que fracase como cualquier proyecto, lo que ellos garantizan es la inversión de estos fondos y entonces esa contradicción estaba impidiendo que se usaran los fondos de pensiones para estos fines.

6
7
8

ADU

qui

A

PTM

JB

2

WCL

El **Consejero Fulgencio Severino** preguntó si no se considera esto como inversión fuera del territorio nacional.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, respondió que no, porque es para proyectos que se desarrollen en el país

El **Consejero Fulgencio Severino** explicó que se refiere a donde se localiza el propietario del bono o el título, que no importa donde lo vayan a utilizar, porque si no han modificado la ley, esta lo prohíbe.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, manifestó que no estaban invirtiendo fuera del país, eso es lo que prohíbe la ley; aclaró que lo que se está aprobando es que si un organismo de estos quiere hacer un proyecto para la República Dominicana, podrá emitir bonos a través de la bolsa de valores de la República Dominicana, para financiar X proyectos en la Rep. Dom.

El **Consejero Fulgencio Severino** insistió en no estar claro, porque desde el punto de vista de donde se está haciendo la inversión, una cosa es a quien se preste o se compre el título o haga la inversión, y otra cosa es qué se haga con su dinero. Preguntó si se le estaba poniendo la condición de "invertir los fondos de pensiones siempre y cuando se inviertan en el país", pensando desde en el punto de vista de la ley que no se considera la inversión fuera del territorio nacional.

Simplemente quiso hacer algunas averiguaciones, porque tiene dudas, que no tienen respuestas, y por eso como la Comisión ya había discutido el tema, preguntó si estos organismos no se consideran organismos internacionales.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, reiteró que hay una resolución aprobada por este Consejo, desde hace un tiempo y que lo que se está haciendo es modificar un aspecto, por lo que si el CMD tiene dudas o entiende que se está violando la Ley, puede someter el tema nuevamente al Consejo, pero esta decisión se tomó hace tiempo y se consultó en su momento a los asesores legales y no consideraron que se estaba violando esa parte de la Ley, tampoco lo consideró la SIPEN, que fue quien sometió el tema al Consejo, ni la Junta Clasificadora de Riesgos de Inversiones, por lo que duda que todos estos organismos hayan sometido al Consejo una propuesta de inversión a sabiendas de que la Ley prohíbe que se invierta en el extranjero, no que no se invierta en organismos multilaterales, que incluso muchos son miembros de este país; y los proyectos van a generar empleos y a desarrollar la economía.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** preguntó si la modificación está eliminando la parte que tiene que ver con la inversión en el país, pues la Resolución 223-02 incluye instrumentos transados en los mercados de valores locales, para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana.

RPV

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

WCL

El **Consejero Jaime Aybar** explicó que esa parte no se varía.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** estuvo de acuerdo, pero consideró que la resolución que estaban aprobando debía contemplar las leyes, o sea, que debía copiarse textualmente lo que acordaron y eliminar la parte sugerida

AK

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que la Resolución No. 223-02 sigue vigente, que sólo cambiarían los aspectos que se están tocando aquí, que son la cantidad de organismos multilaterales y el último párrafo que se elimina, después todo lo demás sigue vigente.

CS

La **Consejera Circe Almánzar** manifestó que la Lic. Biviana Riveiro tiene una propuesta que puede llenar o cumplir con las preocupaciones de todos los presentes, que recogería la resolución 223-02 y la propuesta presentada por la Comisión, al mismo tiempo.

MA
[Signature]

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** solicitó que la propuesta recoja el texto completo de ambas resoluciones, la anterior y la que se quiere aprobar

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** reiteró que estaban discutiendo problemas de ley.

Una vez concluida la redacción de la propuesta, el **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, dio lectura a la misma, a los fines de proceder con su revisión y discusión, para luego ser sometida a votación.

[Signature]

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que la misma no recoge el espíritu de lo que vieron, se están eliminando algunas instituciones y en la Comisión no vieron eso de eliminar, fue a incluir, o sea, hace la observación para que no vaya a quedarse así, que no se está excluyendo sino incluyendo.

[Signature]

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, manifestó tener una duda y no desea cometer el error de aprobar algo y que después la SIPEN haga señalamientos de problemas para su implementación; su duda es en la parte que dice *transados en el mercado de valores local*, por lo que solicitó aclaración al respecto

DA

El **consejero Jaime Aybar** contestó que sí, porque son títulos que, como decía el Dr. Severino, recogen esa parte que está aprobada por la propuesta de SIPEN y eso solamente excluye la parte in fine y son instrumentos que son solamente transados en la Rep. Dom. a través de la bolsa de valores.

ei

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, procedió a someter a votación la propuesta de resolución modificada, lo cual fue aprobado.

[Signature]

El **Consejero Fulgencio Severino** solicitó que se haga constar su abstención, por no tener los suficientes elementos para saber si esto es inversión externa o no

DDM

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Severo

[Signature]

[Signature]

WCL

Los **Consejeros Magino Corporán** e **Yrene Alcántara** solicitaron también que constara en Acta su abstención.

Resolución 263-03: Se modifica la resolución 223-02 d/f 19-11-2009 con el fin de incluir los Títulos de Deudas emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Corporación Andina de Fomento (CAF), Banco Asiático de Desarrollo (BASD), Banco caribeño de desarrollo (CDB), Banco Europeo de la Inversión (BEI); y se deroga la parte in fine de dicha resolución siguiente "Estos proyectos tendrán que ser garantizados por el Organismo Multilateral correspondiente". En consecuencia, la resolución se leerá como se indica a continuación. **Se aprueba la inclusión de Títulos de Deuda emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Banco Mundial (BM); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); International Financial Corporation (IFC); Fondo Monetario Internacional (FMI); Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); Corporación Andina de Fomento (CAF); Banco Asiático de Desarrollo (BASD); Banco Caribeño de Desarrollo (CDB); y Banco Europeo de la Inversión (BEI); de los cuales la República Dominicana es miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones.**

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature that appears to be 'WCL'.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, pasó al tercer punto del Informe de la Comisión de Presupuesto, que es la modificación de la Resolución No. 246-02, a fin de eliminar la limitación de la fecha de inversión de los fondos de pensiones en los títulos y/o valores garantizados por el Estado dominicano hasta febrero del 2010 y abriéndola hasta el 31 de diciembre del 2011. A seguidas dio lectura a la propuesta de la Comisión, a saber:

Resolución 263-XX: Se modifica la Resolución 246-02 d/f 5-8-2010, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

PRIMERO: Se autoriza a las Administradoras de Fondos de Pensiones a invertir fondos de pensiones en cualquier Título y/o Valores emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano, en moneda local y extranjera, hasta el 31 de diciembre del año 2011.

Handwritten initials 'JA' on the right margin.

SEGUNDO: La presente Resolución será de aplicación inmediata, por lo que se instruye al Gerente General cumplir con los procedimientos de publicación y notificación a las partes interesadas correspondientes.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, luego de la lectura de la propuesta de resolución, dio la oportunidad a los Consejeros para presentar sus observaciones

Handwritten initials 'JA' on the right margin.

El **Consejero Jaime Aybar** solicitó al Consejo que se aplase ese punto del informe para la próxima sesión porque su Sector no pudo lograr tener el visto bueno de las asociaciones que representan, y como es un tema que no tiene nada en carpeta que se vaya a emitir, hacen la solicitud, a los fines de tener la posición de su Sector.

Handwritten signature 'JA' on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature 'DMM' on the left margin.

Handwritten signature 'JEM' on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

MCL

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, señaló que hubo un consenso en el informe de la Comisión que está firmado por todos los Miembros, y ahora se está solicitando la posposición del punto y esa no es la idea del trabajo de las comisiones.

Expresó que esto es un compromiso, porque el Sector Laboral y el Sector Gubernamental entienden que este Consejo lo que está es para autorizar instrumentos, no para regular el cumplimiento de estos instrumentos; de cómo se van a comprar para eso está la Comisión que está instrumentada por Ley, pero para los fines de que se apruebe se ha permitido que se limite de nuevo, y recordó que el hecho de que hubiese esa limitación hizo que esos fondos de pensiones el año pasado no pudieran acceder a varios instrumentos que fueron emitidos y que hubiesen generado un mejor rendimiento. Expresó que accederán a posponer el tema, pero con el ánimo de tener una definición para la próxima reunión.

Al

CS

MA

JA

JA

JA

El **Consejero Agustín Vargas Sallant** precisó que como parte de la Comisión y en representación de los trabajadores, su preocupación es que ese dinero llegue a los afiliados y afiliadas con una mayor tasa de rendimiento, es garantizar a los afiliados un retiro más o menos decoroso.

En ese sentido, el Sector Empleador está planteando limitantes que la Ley no contempla para arreglar acuerdos y que esos fondos puedan tener varios rendimientos, el Consejo votó por eso, y se aprobaron los instrumentos, una vez sometido por el organismo correspondiente, la Comisión Clasificadora de Riesgos hace las evaluaciones correspondientes, las somete al Consejo y éste decide

Llamó a reflexión al Sector Empleador en lo que tiene que ver con el futuro, porque no pueden seguir aprobando resoluciones con limitaciones, incluso ahí cuando se plantea en esa resolución "emitidos por el Estado Dominicano y/o garantizados por éste", se refiere a otra institución, pero que el Estado tendría que dar el aval de garantizar la tasa, tratar de preservar además del aumento, la tasa de retorno.

JA

JA

La **Consejera Circe Almánzar** manifestó que en vista que la Comisión no presenta la resolución anterior aprobada por el Consejo, quiso saber si la propuesta recoge la resolución anterior y qué se está proponiendo modificar en estos momentos.

JA

JA

Señaló que hay una resolución anterior a ésta que establece una serie de condiciones adicionales para poder aprobar la inversión en títulos y valores emitidos por el Estado Dominicano, que no se han cumplido, indicando que cuando se discutió este tema se tomaron decisiones adicionales, porque la preocupación del Sector Empleador es que el 95% de las inversiones de los fondos de pensiones están en los bancos comerciales y más del 60% están en los bancos del Estado Dominicano, Banco Central, Banco de Reservas y ahora con los bonos.

Agregó que su Sector entiende que si se da ese cumplimiento a la resolución que establece la contratación de expertos para que se revisaran, se facilitarían y se crearían nuevos instrumentos

JA

JA

JA

JA

JA

JA

JA

de inversión, que no sólo generaran mayor rentabilidad para los fondos de pensiones, sino también que garantice una diversificación y que al mismo tiempo sirva para algunos de los propósitos del Sistema de Pensiones, en el fortalecimiento de empleos en los sectores públicos.

Reiteró que sólo un 5% de los fondos de pensiones están siendo utilizados para financiar empleo, para financiar obras de sector productivo, y el Consejo tiene que tomar con cuidado decisiones de esta naturaleza, porque está poniendo en manos del Ministerio de Hacienda la facultad de que se inviertan fondos de pensiones en una política estatal; no quiso referirse a ello en esos momentos, pero expresó que es una política que ya está llegando a límites que no pueden seguir, o sea, el Sistema está financiando los gastos del gobierno independientemente de que se esté pagando una rentabilidad mayor, se están financiando gastos del gobierno con fondos de pensiones, porque los bonos de Hacienda son deudas. Concluyó que su preocupación es que sea un instrumento más real, pero no rechazan la propuesta.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, consideró que como el punto se va a posponer no es necesario que se discuta más, pero si algún Consejero tiene necesidad de hacer alguna observación, se lo permitirá, pero solicitó que no repitan lo mismo y que se limiten lo más posible, porque eso no va a conducir a nada hoy, porque lo estaban posponiendo.

La **Consejera Altagracia Libe** recordó que el Colegio Médico solicitó por escrito que se agendara y no está agendado, la evaluación de los fondos de pensiones y futuras pensiones, o sea, ese tema debe estar en agenda

El **Consejero Agustín Vargas Sallant** explicó que no estaban planteando que fuera el Estado Dominicano y precisó que los gobiernos son pasajeros, el Estado es permanente, el gobierno puede estar ahí hoy y puede estar otro mañana; en tanto la representación de los trabajadores aquí debe aprobar una política que beneficie a nuestros afiliados y garantizar que quien esté en el poder no lo use de manera incorrecta, por eso su visión sobre el problema de la repartición que se hizo con los fondos de riesgos laborales, destacando que es vigilante de esos temas

Indicó que lo que se está proponiendo es la autorización para invertir, el Consejo va a trazar una pauta, porque quienes invierten son las Administradoras de Fondos de Pensiones, no es el Consejo quien invierte, son quienes administran los ahorros de los afiliados (as) al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, o sea las AFP, que son instituciones de carácter privado la mayoría, y la Comisión plantea que el Estado tenga garantizada la inversión que hacen y garantizar las otras inversiones, como una manera de garantizar esos ahorros del futuro pensionado.

La preocupación como representantes de los trabajadores es que esos fondos no sean utilizados para cuestiones personales, que esos fondos contribuyan al desarrollo como planteaba la Consejera Almánzar, ahora ya eso tiene que ver con las decisiones de inversión que finalmente tomarán las AFP; el papel del Consejo como órgano rector es trazar las pautas, autorizar a qué instrumento y dónde pueden invertir

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MCC

En la propuesta de resolución está planteado, es variado, hay empresas, corporaciones privadas, entonces cómo puede ser del Estado. Reiteró estar totalmente de acuerdo con la Consejera Almánzar en el sentido de su diversificación y eso lo contempla la propia resolución.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** manifestó que compartía la preocupación en cuanto a la diversificación de los fondos de pensiones, pero que sea una diversificación oportuna, es preocupante el hecho de que sólo el 5% de los fondos estén invertidos en los sectores productivos que generan empleo y desarrollo, y que el 95% restante esté en inversiones vegetativas, lo que es cuestionable y llama a reflexión.

M

Señaló que el Consejo como responsable del Sistema y de la orientación adecuada debe trazar políticas que permitan viabilizar la utilización de esos fondos, a la vez que consideró que si sólo el 5% está en el sector privado es porque ese sector aún teniendo las herramientas y todos los instrumentos de apertura, no han hecho lo necesario para que se propongan los demás instrumentos que sean necesarios.

CS

Expresó que no es necesario crear trabas, porque esa fue la discusión de fondo cuando se conoció el tema previamente; el 95% de esos fondos están básicamente en los bancos del Estado y seguirán estando ahí hasta que el Consejo sea capaz de diseñar políticas y estrategias de inversión, porque las inversiones las hacen las AFP. Agregó que el Consejo tiene la responsabilidad de que sean aceptables o no las inversiones con garantía soberana, indicando que no es de nuestro agrado que los fondos se inviertan en inversiones que no vayan a generar empleos, porque hay que equilibrar la economía, pero el otro punto es que los fondos estén generando suficientes intereses para poder garantizar una pensión y aquí se está haciendo una jugada para que estos mismos fondos, en definitiva, compren los bonos soberanos.

J
P
[Handwritten marks]

No puede dejar pasar por alto que no se pongan condiciones para hacer las inversiones que deben hacerse y que haya un uso de esos fondos, para hacer las inversiones por otra parte que normalmente es lo que se da en la jugada del sistema financiero que tenemos. Entonces, si vamos a discutir el fondo, pongámonos de acuerdo para que las cosas queden claras sobre la mesa y sinceremos la situación.

[Handwritten marks]

Concluyó estar 100% de acuerdo con que esos fondos deben primero tener la garantía de rentabilidad y jurídica; y en segundo orden, cumplir con su rol de contribuir con el desarrollo del país, pero de manera oportuna y no vegetativa.

[Handwritten marks]

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, manifestó, en representación del Gobierno Dominicano, que también están interesados en que se desarrolle el mercado de valores de la Rep. Dom., lamentablemente no es como dice el Consejero Sallant, porque son pocas las empresas que emiten bonos del mercado de valores y proponen los instrumentos que están disponibles para eso; por eso el Gobierno y el Congreso Nacional han tomado la iniciativa para crear el instrumento para poder invertir en el sector productivo, lo que secunda, pero mientras esto ocurre hay que hacer que esos recursos rindan en la mayor partida y sólo

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]

recordar que este Consejo no tiene definido dentro de sus atribuciones controlar la deuda pública, eso es una atribución del Congreso Nacional. Concluidas las participaciones se dio paso al siguiente punto.

b) Comisión Permanente de Reglamentos. **(Resolutivo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, presentó excusas porque la Comisión no podría presentar su informe por causas ajenas a su voluntad y habiéndose convocado la misma, hubo que cancelar dicha reunión, y por lo tanto el informe no pudo concluirse.

c) Comisión de Permanente de Pensiones **(Resolutivo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que la Comisión de Pensiones se ha reunido y tienes varios puntos para presentar en su informe, y explicó que aunque los puntos están como resolutivos, solicitó que se cambie el 1er. Punto a informativo, porque desafortunadamente la Comisión no pudo arribar a un acuerdo y se acordó presentar el informe al Consejo y solicitar que se haga una consulta legal por la interpretación que se da a algunos artículos de la Ley. Concluida su introducción dio lectura al informe de la Comisión, el cual se anexa y forma parte integral de la presente Acta. (Ver documento anexo)

Hizo referencia al punto de la indexación de las pensiones de discapacidad y sobrevivencia, que fue trabajado conjuntamente con la SIPEN y la Gerencia de Pensiones del CNSS, para incluso modificar una propuesta que había hecho la SIPEN del cálculo de esas pensiones. Esa modificación era para que en vez de hacer la indexación anualmente, se realice cada vez que alguien cumpla años de tener la pensión; eso va a facilitar que no se haga un cúmulo en el futuro del cálculo de indexación en un solo mes y además tiene la ventaja de que la persona puede recibir su pensión con el incremento que corresponde a un año, sin tener que estar calculando si le tomaron en cuenta los meses de diferencias, porque empezó en enero.

Comentó que hasta ese punto la Comisión tenía consenso, pero el Sector Empleador planteó luego una interpretación de los artículos 47 y 51 de la Ley 87-01, que tocan este tema, destacó que hay uno que consideró que es el que se refiere al cálculo de indexación, que establece que el período para indexar las pensiones será determinado por este Consejo, y la recomendación que tanto el Sector Empleador como el Sector Gobierno están haciendo en la formula que se estableció, conforme a dichos artículos, fueron tomados en cuenta.

Agregó que está la interpretación de otros artículos de la Ley que han sido traídos a la mesa por el Sector Empleador en donde se hace referencia que la indexación de las pensiones referidas debe realizarse cada tres o cinco años, por lo que la Comisión acordó solicitar la contratación de un abogado especialista en derecho administrativo para que interprete esta situación y una vez se cuente con la opinión legal llegar a un acuerdo. Solicitó se les permita realizar esa consulta para que ver si pueden llegar a un acuerdo en relación a este punto, que es de cierta urgencia, porque mientras tanto los pensionados no están recibiendo el aumento que requieren para vivir en mejores condiciones.

El **Consejero Jaime Aybar** sugirió, en virtud de que es un tema muy preciso en la ley, que se ocupe al Consultor Jurídico del Consejo y si no les satisfacen los resultados, entonces se busca la opinión en una tercera persona, alguien externo, esto simplemente por un asunto de costo, pero entiende que a luz de que la Comisión pueda llegar a un consenso, podría ser suficiente la opinión del Consultor Externo

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, acogió la propuesta del Consejero Aybar y solicitó al Gerente General requerir al Consultor Externo, de manera formal, realizar una interpretación de los artículos 44, 47 y 51 de la Ley

El **Consejero Fulgencio Severino** preguntó qué dificultad hay para que el Consejo discuta un tema que ni siquiera, a su entender, es de carácter legal, o sea, el tema tiene que ver con reajuste de salarios y de pensiones, no es de carácter legal, es de carácter prácticamente administrativo en el mundo entero; y consideró que lo que se debería debatir es si las AFP podrían en algún momento presentar dificultades de que esto ocurra, esto es de carácter administrativo, la indexación de los salarios y de las pensiones anualmente, en perspectiva de la inflación

Expresó que debe buscarse un mecanismo para que las cosas que son de derecho común se discutan en el Consejo, porque esa propuesta de la Comisión es un método que se ha implementado en el CNSS para que las cosas no se conozcan y no se puede seguir con el esquema de que hay que interpretar la Ley.

Sugirió que el tema se debata en el Consejo, para que tomen una decisión al respecto y si se va dar un plazo, que en la próxima reunión esto se resuelva con o sin acuerdo de los Miembros de la Comisión, porque entiende que el tema ni siquiera tiene que ser esencialmente de Comisión por una sencilla razón y es que si no se van a discutir elementos económicos, hay cosas que se pueden resolver en el Consejo porque son cosas que en ningún país del mundo se debaten. Consideró que pocas empresas no ejecutan, excepto por situaciones financieras determinadas, indexar los salarios.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, aclaró que el Consejo tiene que conocer el tema y que fue el CNSS que lo mandó a Comisión, o sea, las comisiones no funcionan tomando un tema que no sea por mandato del Consejo, entonces la Ley habla de que periódicamente hay que hacer la indexación de las pensiones, pero no dice cómo, ni cuál es la fórmula, ni establece el periodo. Entonces, la SIPEN y esa Comisión tienen que buscar una fórmula y determinar a cuál periodo, cada qué tiempo va a ser, ojala fuera verdad que todas las empresas aumentaran todos los años y que todos los años se le aumentara a los pensionados

Consideró que no deben desconocer la naturaleza de este Consejo, al someter un tema que puede ser rechazado por un Sector que tiene poder de veto, porque lo que se haría es debatir para no llegar a un acuerdo, entonces hay que ser prudentes, por eso el interés de discutir los puntos clave en la Comisión, a fin de llegar a un consenso

PPM

SA

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

No habiendo más observaciones, dio por cerrado el punto, pero aceptando la sugerencia del Dr. Severino de establecer una fecha. En tal sentido, preguntó al Dr. Hernández en qué tiempo podría presentar a la Comisión un informe; si existe la posibilidad de que la Comisión se reuniera antes del próximo Consejo y traer ese punto de nuevo

El **Dr. Porfirio Hernández** respondió que todo iba a depender de la remisión del Gerente, que debería hacerlo de manera formal y precisando qué es lo que se quiere y en tres (3) días estaría remitiendo su respuesta.

La **Consejera Circe Almánzar** aclaró que la solicitud es para la revisión de los artículos 44, 47 y 51, los que son importantes que se tomen en cuenta para el informe del Consultor Legal Externo

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, continuó con la lectura de la segunda parte del informe de la Comisión de Pensiones, sobre el mandato de la Resolución No. 235-09 d/f 25/03/2010, una vez concluida la lectura dio oportunidad a los Consejeros de expresar sus opiniones al respecto.

El **Consejero Fulgencio Severino** consideró que hay información de que más de 3,000 casos de empleados públicos que están en el sistema de capitalización individual, que deberían estar en reparto, y que hoy ni siquiera pueden acceder a una pensión por ninguno de los sistemas. Entonces, le queda la duda de si esto es abierto, porque hubo un momento donde se abrió la convocatoria para los traspasos por un período determinado para regularizar el regreso de capitalización individual a reparto, y entonces cuando se habla de instruir a la DIDA, desconoce si se resolvería con esta resolución la gran cantidad de trabajadores del sector público que aparecen en capitalización individual y que muchos de ellos inclusive deberían tener una pensión y no pueden porque están en capitalización y no en reparto

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que el tema de esa autorización trajo como consecuencia varios problemas y se están abordando por partes, refiriendo que la Comisión solicitó a la DIDA un informe sobre los casos pendientes de traspaso de CCI a Reparto, debido a que han enviado múltiples comunicaciones con casos individuales, lo cual hace muy difíciles trabajarlos. En tal sentido, se les solicitó elaborar un informe depurado con todos los casos que han enviado al CNSS durante estos últimos tiempos y que los clasifiquen, porque hay distintos temas, hay temas por ejemplo de personas que pidieron ser transferidas de capitalización individual a reparto; la DIDA les dio la información a algunos de que no les convenía, pero el afiliado insistió en que se le transfiriera y después que se le transfirió se dio cuenta que no iba a poder conseguir la pensión del régimen de reparto y ahora solicita que se le devuelva a Capitalización Individual y ahí se presenta una gran dificultad, porque ya el dinero se fue a Hacienda y así hay otros casos al revés. Expresó que lo que se pretende es que esta situación no vuelva a ocurrir.

El **Consejero Fulgencio Severino** manifestó que la Ley en esto es clara, o sea, la Ley establece que el empleado público, excepto aquellos que solicitasen irse, deberían de irse a reparto, Artículo 38, inciso A: "Los trabajadores del sector público y de las instituciones autónomas y descentralizadas, de cualquier edad, que estén amparados por las leyes 379-81, 414-98 y/o por otras leyes afines, excepto aquellos que deseen ingresar al CCI contemplado en la presente ley".

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que ese tema no está en agenda, que aunque es un tema de gran discusión, estaban revisando el informe de esta Comisión.

El **Consejero Fulgencio Severino** insistió que estaba haciendo referencia al informe de la Comisión, reiterando que la Ley 87-01 es una Ley que ha establecido el sistema de capitalización individual, todo el mundo sabe que esta Ley fue al final el resultado de una negociación y administrativamente se ha empujando hacia el sector dominante, dominante en términos ideológicos, pues en el mundo hay un debate de cuál es el sistema ideal de pensiones, sin referirse al ideológico-político, sino en función de cuál es el sistema de pensiones que debe dominar el mundo, reparto o capitalización individual.

Explicó que el Artículo 31, en su Párrafo I, establece que *SENASA tendrá a su cargo todos los empleados públicos y de las instituciones autónomas y descentralizadas, y sus familiares*; sin embargo la Ley establece la libre elección y por tanto pueden los afiliados pueden seleccionar la ARS de su conveniencia, porque esta fue una ley negociada, no se limpió y ha predominado el grupo dominante, y muchas cosas que se debatieron después de tantas discusiones, resulta que al momento de aprobarse predominó el nivel de dominio que tiende a la privatización de la Seguridad Social en la Rep. Dom. en el Consejo

Señaló que hay muchos médicos hoy en día que no se pueden pensionar por múltiples razones, como que aparecen en capitalización individual, porque lo afilió la institución para la que labora Recordó una circular que envió el Ministro de Salud Pública en ese entonces, que todos los empleados de SESPAS tenían que afiliarse en una AFP, fundamentalmente la del Banco de Reservas y resultaron afectadas personas, porque a pesar de las discusiones, lo que pasa es que en Rep. Dominicana se habla de institucionalidad, pero ni siquiera los pactos y los acuerdos van de la mano con eso, o sea, todo el mundo sigue empujando hacia lo que quiere.

El sector empresarial y el gobierno pactaron que todos los empleados públicos iban a quedarse en su plan, pero la Ley es categórica y dice que nadie con más de 45 años, estando en algún sistema, debería estar en capitalización individual, y la gente que estaba trabajado en el sector público, y que hoy está en capitalización, sabiendo que no va alcanzar una pensión, o sea, no sabe cómo se va a resolver esto.

Indicó que le gustaría que algunos de estos temas se resolvieran, porque hay mucha gente afectada por eso, personas con más de 60 años y no se pueden pensionar por no haber cumplido con todos los requisitos a nivel del Estado, donde ni siquiera se respetó que el que

WCC

el

es
ya

si
si

no

si

DA

L

9

si

Ram

AP

si

si

si

stem

A

tuviera más de 45 años no podían ir a capitalización individual, entonces argumentó que no se puede seguir con un sistema de pensión lesivo para los trabajadores. *me l*

El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz, explicó que podía someter al Consejo, como Miembro del mismo que es, esa información, la presenta al Consejo y se discute en ese momento.

El Consejero Fulgencio Severino manifestó que por eso preguntó si la propuesta de resolución se refería a 3,000 casos que ha mandado la DIDA que están en esa condición.

El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz, respondió no haber visto que la DIDA haya remitido esos 3,000 casos de empleados públicos, aclarando que la DIDA sólo ha enviado muchos casos individuales, pero una vez lleguen aquí esos casos a los que usted hace referencia, se discutirán como se discuten todos los puntos.

El Consejero Jaime Aybar explicó, simplemente para reforzar el informe de la Comisión, que la Comisión lo que está buscando es en parte lo que mencionaba el Dr. Severino en un momento de su exposición, en el sentido de que teóricamente se dice que hay muchas personas que están con derecho adquirido en reparto y que pudieran incluso ser beneficiados en atención de los sistemas de reparto existentes, pero producto de que están en capitalización individual no pueden acceder a estos beneficios, o sea, que realmente con esa idea la Comisión le solicitó a la DIDA que presente un informe donde detalle todos esos casos, a lo mejor ahí se verán los médicos que están en esta condición, que cumplen los requisitos de la resolución del Consejo para que puedan ser beneficiados. *Cl
ce
NA
J
T
B
A
DA*

Fundamentalmente el dispositivo que acaba de leer el Presidente en Funciones del Consejo y de la Comisión de Pensiones, es que se estaban dando muchos casos de personas que decían tener derecho en el sistema de reparto, se traspasaban a reparto y cuando llegaban al Ministerio de Hacienda ésta le decía usted no califica; entonces usted no califica cuando ya se había autorizado su traspaso para Hacienda.

Entonces, para evitar esa situación y que cuando se envíe una persona a reparto, debe tener previamente una constancia de parte de la Dirección de Pensiones del Ministerio de Hacienda, de que esa persona que está solicitando traspasarse a reparto, fundamentalmente enfocado en dos leyes (la ley del sector público y la ley del IDSS), que son los casos que históricamente se ha conocido en el Consejo; que dicha Dirección emita una certificación y diga si a esa persona le corresponde la pensión, de tal manera que se estén traspasando personas que califican para pensión acorde con las disposiciones de las leyes 1896 y 379, o sea, a la DIDA se le está solicitando que traiga casos específicos para que aquí se aprueben, que venga en el expediente la constancia de que esa persona califica para una pensión en Hacienda *L
D*

El Consejero Agustín Vargas Sallant aprovechó el espacio para exponer el problema que hay con un grupo de trabajadores del Estado que solicitaron su traspaso de capitalización individual, personas de 60 años a los se les cobró todo el tiempo y ahora no califican para una pensión; la justicia social se acabó. Esa es la diferencia entre el sistema de reparto y sistema *Am
A
PTM
M
R*

de capitalización individual a reparto, es un sistema de justicia social para proteger a los que menos pueden y es la única forma de revisar este asunto, desde el punto de vista de la justicia.

Informó que como Sector iban a discutir y valorar la propuesta de la Comisión de Pensiones, después de recibir la consulta del Consultor Legal, para tener una posición en la próxima sesión, con relación al tema, agregó que aunque su Sector tiene un representante en dicha Comisión, desean valorar el tema como sector. Finalmente solicitó información del estatus de esos cientos de trabajadores que pidieron su traspaso

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que eso es precisamente lo que se le ha pedido a la DIDA, porque este Consejo no puede estar viendo los casos de manera individual, entonces lo que ha solicitado es que se envíe un informe de todos los casos clasificados, para poder traer a este Consejo recomendaciones que permitan resolver los problemas en conjunto.

Adicionalmente se solicitó a la SIPEN presentar un informe de la cantidad de afiliados traspasados de capitalización a reparto, como consecuencia de la decisiones que se tomaron antes, y en el informe remitido por SIPEN se hace constar que se han sacado de capitalización 7,644 personas que tenían acumulados en sus cuentas un total de \$809,804,243.48, y aquí está clasificado por las AFP que tenían estos afiliados, destacando que la AFP con mayor número de traspasos fue la AFP Reservas, con 4,426 casos.

Añadió que lo que la Comisión quiere es abordar un problema de múltiples vertientes que desafortunadamente se ha quedado trabado, como muchos otros casos, en la cantidad de comisiones del CNSS y se está tratando de resolver la mayor cantidad de casos posibles

También la Comisión envió a la DIDA una comunicación en la cual se le solicitó un procedimiento para la remisión mensual de los casos, para que se haga de manera más eficiente, o sea, que no manden un caso hoy y otro mañana, sino que una vez al mes se hagan esos envíos de manera que la Comisión los pueda ver oportunamente.

Luego de concluida la discusión, dio lectura a la propuesta de resolución para someterla a votación

Resolución No. 263-02: Se instruye a la DIDA a los fines de que antes de remitir la solicitud de traspaso de afiliados desde el sistema de capitalización individual al sistema de reparto a la Comisión Permanente de Pensiones del CNSS, le incluya una certificación del Ministerio de Hacienda, en la cual se establezca que en caso de ser favorecido con dicho traspaso, el mismo podrá ser beneficiario de una pensión en dicho sistema

d) Comisión Especial de Estancias Infantiles. **(Resolutivo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, dio lectura al informe de la Comisión Especial de Estancias Infantiles, el cual se anexa y forma parte íntegra y textual de la presente

Acta (Ver documento anexo). Una vez concluida la lectura del informe, dio la oportunidad a los Consejeros de presentar sus observaciones.

La **Consejera Altagracia Libe** manifestó que como miembro de la Comisión remitió sus observaciones y no aparecen en la propuesta, por lo que le gustaría realizar su propuesta ante el pleno del Consejo

Señaló que con estos fondos acumulados, que son de unos \$353,000,000.00, de donde se van a usar unos \$180,000,000.00 y que el problema no va a ser resuelto sino mínimamente como una solución de inmediato, en el debate presentó una propuesta a mediano plazo, que se discutió y no fue recogida en el informe.

Manifestó que son 114,000 niños con derecho y de esos sólo el 24% están recibiendo los beneficios, basado en esto la Comisión debe hacer una propuesta a mediano plazo, tomando en cuenta el cumplimiento de la Ley 87-01, en su Artículo 20 sobre financiamiento estatal, que nunca es tocado, y el Artículo 136 sobre financiamiento de las Estancias Infantiles y el 137 donde la Ley manda que el CONDEI conjuntamente con el CNSS gestione esos recursos estatales y otras fuentes que la Ley establece.

Expresó que la problemática no se va a resolver si sólo se aprueba el uso de esos \$180,000,000.00, porque simplemente lo que se va a conseguir con la ampliación es que entren 1,124 niños, con lo cual está de acuerdo, pero entiende que deben presentar una propuesta a mediano plazo que diga que conjuntamente con el CONDEI se van a gestionar de esas fuentes estatales los fondos necesarios para iniciar la ampliación real que necesitan las Estancias Infantiles, pues este punto fue debatido dentro de la Comisión y entiende que no deben dejar el informe con una única propuesta, porque se ve como si no tuvieran visión

Manifestó que el problema real son los \$2,000.00 que se paga por cada niño con derecho del Seguro Familiar de Salud que está utilizando el servicio.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, aclaró que la intención de la Comisión fue dividir el problema y fue para la utilización de esos fondos que están estancados, con el fin de resolver lo que se pueda con una parte de ellos. Explicó que no se abordó la totalidad de la situación, señalando que estaba de acuerdo con lo planteado por la Dra. Libe, aunque el informe presenta la dimensión del problema, y recomendó que la Comisión después de resolver esta parte se aboque a ver qué puede hacer al respecto, porque nada se gana con solicitar al Estado el cumplimiento de esos artículos, se deben analizar y determinar que puerta se debe tocar y qué es lo que hay que hacer; porque aunque la Ley lo establece, tiene que estar aprovisionada la partida en el presupuesto, y para que esté en el presupuesto tendrá que ser incluido en el presupuesto del 2012. Agregó que este es el momento para que la Comisión traiga a este Consejo una recomendación, que podrá diligenciarse a nombre del Consejo con el gobierno o el Congreso, y si es necesario hacer cualquier modificación a la Ley que permita que se resuelva el problema a esos cientos de miles de niños que no están recibiendo el beneficio.

MCL

Handwritten signatures and initials on the right margin.

DA

Handwritten mark.

Handwritten mark.

Handwritten signature.

Consideró que sería un impacto tremendo a nivel de los logros de la Seguridad Social, sin hablar del impacto que tendría para el salario de los trabajadores, para la salud y la educación de esos niños, que son los futuros ciudadanos y ciudadanas del país, ampliar, aunque fuera de manera paulatina, pero rápida, el servicio de estancias infantiles. Propuso que se haga de esa manera, porque de lo contrario tendrían que dar el informe sólo como recibido, y de ahí no va a pasar.

La **Consejera Circe Almánzar** manifestó entender la preocupación de la Dra. Libe y que las explicaciones hechas por el Presidente en Funciones van en línea con lo que su Sector ha solicitado y que han estado conversando a lo interno.

Mencionó que hay un punto de la agenda que establece la modificación de la Normativa de las Estancias Infantiles, porque fue una normativa que se hizo para un momento coyuntural, no hay una normativa clara establecida del procedimiento a seguir, lo que se hizo en ese momento fue crear una comisión especial que estableció un plan piloto para el inicio de las estancias infantiles y tiene que regularse.

Consideró que eso se debe tirar en el momento en que se modifique la normativa, porque realmente no tiene ningún tipo de lógica dispersar cápita, en el caso de las Estancias Infantiles, porque solamente hay una institución de Estancias Infantiles, entonces debe ser exactamente un simil de la ARL, o sea, lo que te ingresa tiene que pagarse a la Administradora de Estancias Infantiles, no por el número de niños que tengan habilitados. Consideró que eso fue un error, porque sino el dinero se va a seguir acumulando en la Tesorería y no va a haber posibilidades de que se expandan las Estancias Infantiles, porque se crea un círculo vicioso, o sea, que en la medida en que no tiene fondos para crecer, porque se le otorgan los fondos por cada niño que tiene registrado, entonces tampoco podrá realizar planes de expansión y se hace un cuello de botella. Resumió que el simil que debe hacerse no es el del régimen de salud, sino el régimen de riesgos laborales, en cual por cada cotización que se realiza se va el dinero directamente a la ARL.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, recordó a la Consejera Almánzar que ese tema no estaba en agenda

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que no está en agenda, pero que era parte del debate, y que en este caso su preocupación también tiene que ver con el precedente que estaban haciendo con esta decisión.

Consideró que son números que hay que ver y hay que revisar adecuadamente, pero hay un problema de índole jurídico, primero la competencia que tiene el Consejo Nacional de Seguridad Social para determinar lo que hacen las Estancias Infantiles, o sea, el Consejo tiene competencia para determinar qué hacer con los fondos que hay acumulados, pero le preocupó el tema específico de que el Consejo se involucre con la compra de locales y ese tipo de cosas, por lo que solicitó que se debatiera esa parte, aunque desconoce si la Comisión contempló ese aspecto

Recordó que nunca llegaron a tratarse en el pleno los aspectos relacionados con la compra de locales del IDSS, o sea, el Consejo no interfiere en ese tipo de cosas, por lo que preguntó por qué debían aprobar esto. En cuanto a las facultades del CONDEI, se preguntó si no estarían violentando las facultades del CONDEI; aclaró que no tiene reparo en que se formalicen y que se apoyen los planes de expansión de las Estancias Infantiles, pero reiteró que estos son temas que más que nada son de índole jurídica, que pueden crear precedentes.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, informó que el proyecto fue trabajado inicialmente por la Gerencia General con el equipo de técnicos del Consejo, pero desde el primer momento se incluyeron a AEISS y al CONDEI, o sea, que lo que se está presentando al pleno es el resultado de una comisión técnica que elaboró esto antes de llevarlo a la Comisión Especial, ya como una propuesta de la Gerencia a la Comisión Especial de Estancias Infantiles, o sea, se hizo un trabajo previo en donde se consensuó con los organismos involucrados y ninguno adujo algún tipo de problema con eso, todo lo contrario, están a la espera de que esto se apruebe para proceder.

En cuanto a la parte de los procedimientos para la compra de locales o terrenos, desde el punto de vista legal no tiene una respuesta, pero solicitó al Consultor Jurídico presentar su opinión al respecto. Explicó que en la Comisión ese aspecto jurídico no se discutió, o sea, entonces si hay una duda con relación a eso, pues no surgió durante la elaboración del proyecto, lamentablemente la Enc. Legal del Consejo, que es la persona a la que podríamos preguntarle, está de vacaciones, pero en la Comisión como tal, no se tocó.

El **Dr. Porfirio Hernández** consideró que la Consejera Almánzar dio en el clavo, realmente eso no es materia del Consejo, pero solicitó que el tema fuera pospuesto para una próxima sesión a fin de documentarse mejor y presentar una opinión más fundamentada, a la vez que refirió que las funciones del Consejo son la de regular las Estancias Infantiles, no administrar, ni disponer, ni nada, por eso la Ley en su principio dice que se establecen funciones diferentes.

Agregó que el CONDEI es institución autónoma del Sistema, y que el Consejo no tiene que darle instrucciones de qué hacer con esos fondos, pero reiteró su solicitud de que se le permitiera hacer una opinión más elaborada, porque consideró que eso no es materia del Consejo.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, preguntó al Dr. Hernández que por qué la Tesorería tiene el dinero de Estancias Infantiles.

El **Dr. Porfirio Hernández** le respondió que el dinero lo tiene la Tesorería, pero la Ley dice cómo ese dinero llegó a la TSS y para qué, respondiendo que es para las Estancias Infantiles, y si se parte de que las Estancias Infantiles son una institución autónoma del Sistema, el Consejo no puede disponer por ningún acto de administración, como no lo puede hacer en el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, como tampoco podría hacerlo en la ARL; de manera que es un tema un poquito profundo, por lo que consideró que el Consejo debía otorgarle un tiempo para poder documentarse mejor para apoyar su posición.

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature

El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz, aclaró que el CONDEI es solamente un órgano rector de las Estancias Infantiles, no las administra. *WCL*

El Dr. Porfirio Hernández respondió que sí administra y que el CONDEI tiene un consejo directivo

El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz, explicó que lo que están tratando de hacer es que ese dinero que está en la TSS, sin dar ningún beneficio, se utilice específicamente para las Estancias Infantiles y en unos proyectos específicos, pero manteniendo el control de esos fondos, pero si existe alguna duda sobre la potestad del Consejo para hacer eso, tendrá que posponerse el tema. *WCL*

El Consejero Esperidón Villa Paredes manifestó estar de acuerdo con el fondo de la propuesta, señalando que este es un problema latente, una afrenta social para el país y el Consejo tiene un grado alto de responsabilidad y debe dar respuesta y la iniciativa le pareció importante *WCL*

Expresó que para ellos está claro que el rol del CONDEI es administrativo y solicitó que en la consulta que se hará a la AEISS se incluya un informe sobre la propiedad de los inmuebles, para decidir por dónde es que se va a empezar el proyecto. *WCL*

Consideró muy costoso el precio de cada niño adicional, por lo que solicitó el apoyo del Arq. Simó como representante del CODIA para estos fines, porque del total de la propuesta, cuando divide el costo entre la cantidad de niños adicionales costaría \$55,526.00 por cada espacio para un niño adicional; por lo que entiende que se está construyendo o comprando en lugares muy costosos. *WCL*

El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz, explicó que son estimados en el caso de la rehabilitación, en el caso de la adquisición se puso lo que pidió el dueño de los terrenos, pero aclaró que se va a negociar y que en el caso de la construcción se está utilizando una estimación, pero basada en los reglamentos, para que esas tres estancias sirvan como un piloto de lo que realmente solicita el CONDEI, ya que a la fecha no existe una estancia que cumpla con esos requisitos, o sea, se habla de hacer que esa construcción se haga como un modelo de lo que serían las estancias del futuro, cuando se tengan los recursos para ello. *WCL*

El Consejero Esperidón Villa Paredes expresó que precisamente es para que ese proyecto, como no es para una cosa puntual sino en perspectiva, sea viable y que las demás se alineen con el sistema actual. *WCL*

El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz, explicó que el Consejo no estaría aprobando el gasto. *WCL*

El Consejero Esperidón Villa Paredes consideró que la Comisión debe volver a reunirse para ver la consulta jurídica y para revisar los números, y sobre todo lo del costo de la propiedad y la *WCL*



Acta Sesión Ordinaria No 261
24 de Marzo del 2011

inversión resultante de ese proyecto, porque eso va a ser la parte administrativa de las inversiones. WCL

No tiene duda de que esas edificaciones serían propiedad del IDSS, y de ahí para abajo entonces se dispone de esos fondos que ahora están en un limbo, lo cual entiende es una disposición del Consejo, porque no hay nadie más que pueda decidir sobre eso

El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz, expresó no tener ninguna duda de a quién pertenecen esos recursos, por eso haciéndolo único que el CNSS está haciendo es administrar el proceso, pero una vez ese proceso termine, esas Estancias Infantiles son del IDSS, porque incluso el solar donde van a construir se lo donaron al IDSS, o sea, eso no está en duda. Lo que se ha puesto en duda es si el Consejo tiene el derecho de administrar este proceso, o sea, el proceso de aprobar estos proyectos o a resolutor para que se hagan específicamente las cosas y que se administren como dice la propuesta de resolución de la Gerencia General, cumpliendo con todas las leyes o si se tiene derecho simplemente a decirles existe este proyecto, remitirlo y entregar el dinero. et
C
MA
A
A

El Consejero Agustín Vargas Saillant manifestó que en la propuesta están transfiriendo fondos al Consejo y que se abrirá una cuenta especial para la Gerencia y consideró que ese no es papel del Consejo, ya que el Consejo sólo puede administrar los recursos presupuestarios de las instancias y es la Gerencia que se encarga de eso. Consideró que dentro del marco de la Ley sólo pueden establecer normativas que regulen las estancias infantiles, pero en cuanto a los proyectos y programas la ley se lo asigna al CONDEI, es función del CONDEI. A

Precisó que las Estancias Infantiles son las que dirigen sus procesos y son parte del consorcio del IDSS, lo único que hace el Consejo es que la TSS le dispersa los recursos bajo la regulación correspondiente, pero quien tiene la potestad de hacer todas estas propuestas es la institución a la cual la Ley mandó que dirija las Estancias Infantiles, que es la AEISS, y que las administre en combinación con el órgano rector que es el CONDEI, en coordinación con el Consejo; el CONDEI elabora las propuestas y tiene que someterlas para fines de verificación y supervisión al CNSS, y luego a la SISALRIL que es el órgano de supervisión para la habilitación y demás de esas estancias A

El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz, explicó que la SISALRIL no tiene nada que ver con las Estancias Infantiles. A

El Consejero Agustín Vargas Saillant manifestó que debería porque la ley dice las Estancias Infantiles son parte complementaria del Seguro Familiar de Salud, pero se limitó a tratar estas informaciones y a someter las observaciones, y esperar que el Asesor Legal Externo presente su opinión al respecto. A

La **Consejera Jacqueline Hernández** explicó que evidentemente como miembro de la Comisión tenía que hacer una autocritica en el sentido de la parte de los recursos, aunque la otra parte fue una propuesta consensuada, tanto con CONDEI como con la AEISS; y lo que se valoró es la situación de emergencia en la que están las Estancias A

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Estuvo de acuerdo con las observaciones hechas por los demás miembros del Consejo, de que hay que hacer la consulta jurídica correspondiente, aunque consideró que la Comisión se excedió en la parte relativa a la propuesta para la dispersión de los recursos acumulados, debido a que el Artículo 137 de la Ley se establece que en cuanto administración de las Estancias Infantiles tiene que ver el CONDEI y que el Consejo le acompañará y velará por las políticas y que se administren correctamente los recursos. Secundó que debe haber una revisión concerniente a la parte de los fondos.

El **Consejero Fulgencio Severino** consideró que el informe ha sido bastante categórico, hacen falta unidades, que son los elementos, está el dinero y el bien común dice que hay que invertir esos fondos, por lo que entiende que en la consulta se debe considerar la utilización de esos recursos, porque hay usuarios que están demandando esos servicios y no tiene sentido que dichos recursos estén guardados. Consideró que el informe ha sido muy categórico y que en la próxima reunión se podría resolver el tema

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que la solicitud al Dr. Porfirio Hernández es que dé una recomendación de cómo aplicar la propuesta de la Comisión sin incumplir con la ley

Manifestó que le sorprende que esta interrogante no haya salido en el seno de las discusiones con el CONDEI y la AEISS, porque se discutió con ellos, pero quizás nunca solicitaron la opinión de algún jurista y por eso se ha caído en esta situación. En tal sentido, solicitó al Dr. Porfirio Hernández tomar en cuenta la urgencia del tema, por el cúmulo de recursos sin ser utilizados y que hace falta que se utilicen

El **Dr. Porfirio Hernández** se comprometió a entregar su opinión para que en la próxima sesión el CNSS pueda tomar una decisión en torno al tema.

Concluidas las participaciones el **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, anunció la posposición del tema para la próxima sesión ordinaria, para conocer la opinión del Consultor Legal Externo; y dio paso al siguiente punto de la agenda, a saber:

4 Recurso de Apelación Interpuesto por la Sra. Dorca Sieron Vda. Calderón, d/f 09/02/11, contra la Resolución No. DJ-GAJ-09-2010 d/f 24/08/10. (Resolutivo)

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que el tema se conoció en la reunión anterior, pero que faltaban unos documentos para que el recurso fuera recibibile, dichos documentos ya fueron depositados en la Gerencia del Consejo y a la vez remitidos a los miembros del CNSS; por lo tanto, lo que procede es someter a la consideración de este Consejo que el recurso sea remitido a una Comisión de Apelación

La **Consejera Altagracia Libe** manifestó su deseo de que el Colegio Médico forme parte de esa comisión.

MEL

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature that appears to be 'MEL'.

Handwritten signature, possibly 'DA'.

Handwritten initials 'DA'.

Handwritten initials 'DA'.

Handwritten signature.

Handwritten signature 'RPM'.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature 'Pthm'.

Handwritten signature 'DEM'.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

WCL

El **Consejero Magino Corporán** también expresó su interés de estar en la comisión.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que el Sector Gubernamental estará representado por la Dra. Carmen Ventura, el Sector Empleador por la Lic. Biviana Riveiro, el Sector Laboral por la Sra. Delci Sosa, el CMD por el Dr. Fulgencio Severino; y los Discapacitados por el Lic. Magino Corporán, lo cual fue aprobado.

Resolución No. 263-04: Se crea una Comisión Especial conformada por la Dra. Carmen Ventura, Sub-Directora del IDSS y quien la presidirá; Lic. Angelina Biviana Riveiro Disla, Representante del Sector Empleador; Sra. Delci Sosa, Representante del Sector Laboral; Dr. Fulgencio Severino, Titular Representante del CMD; y el Lic. Magino Corporán, Titular Representante de los Discapacitados, a fin de que evalúe y revise el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Dorca Sieron Vda. Calderón contra la Resolución de SISALRIL DJ-GAJ-09-2010 d/f 24/08/10. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

5 Propuesta de resolución para solucionar los problemas de duplicidad en registros de menores de edad en SDSS. Comunicación No. 010636 de la SISALRIL d/f 11/11/10. (Resolutivo)

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que el punto se discutió en la reunión anterior, y la SISALRIL y TSS remitieron una comunicación externando su parecer al respecto, y el Sector Empleador solicitó la posposición del mismo y que se trajera una consulta legal. Indicó que contaban con la opinión legal, pero preguntó si el pleno estaba en condiciones de tomar una decisión sobre el tema.

El **Consejero Jaime Aybar** expresó que sobre el tema estuvieron haciendo las consultas correspondientes y llegaron a la conclusión de que hace falta agotar un paso que entienden que es prudente por la magnitud del tema y porque hay un grupo de casos que pudieron observar que están involucrados dentro de ese proceso y algunas de esas personas son casos vigentes, personas que existen, entonces les preocupa un poco el tema de eliminar esto y la consecuencia de una denegación de servicio simplemente por eliminar de golpe a los afiliados de la base de datos, sin la SISALRIL haber agotado un procedimiento que a su entender les ayudaría a edificar mejor la decisión que adoptarían sobre esta duplicidad, que en muchos casos son duplicidades, pero en otros casos son falta de documentación, pues tal y como ha manifestado la Junta Central Electoral hay más de 300,000 niños que por una u otra razón no han podido tener el acta de nacimiento, ya se empezó agilizar el proceso, y muchos de esos casos están ahí, o sea, es que las actas de nacimiento no se han podido conseguir, aunque las personas existan dentro del núcleo familiar.

Refirió que la propuesta de su Sector es que se ordene a la SISALRIL emitir una disposición que obligue a las ARS a enviar una comunicación en un periodo bastante corto, a cada uno de estos núcleos familiares informándole sobre esa situación, o sea, para que sepan que hay una situación de falta de documentación o pudiera ser de duplicidad de los nombres de menores

RP *AS* *R* *JM* *WCL* *W* *R* *25*

Acta Sesión Ordinaria No 203
24 de Marzo del 2011

que están recibiendo las cápita correspondiente. Que la SISALRIL envíe a cada ARS cuál es el universo objetivo que le corresponde a cada una de ellas, y que estén claramente identificados, explicando que dichos niños están sujetos a ser eliminados si en un periodo X estas personas no presentan las actas de nacimiento correspondientes. *WCL*

Una vez las ARS agoten el periodo pautado en esa comunicación, que debería ser una comunicación mediante un correo certificado, o sea, que alguien firme que recibió la comunicación, las ARS deberán remitir a la SISALRIL un informe de lo obtenido, o sea, no respondieron, direcciones que no se encontraron; entonces en base a ese informe que la SISALRIL lo remita al CNSS y éste tome la decisión de eliminar todos esos casos, pero precisó que a su Sector le gustaría que se pudiera hacer ese trabajo de inspección de parte de la SISALRIL para ver cuál es la realidad de cada una de esas personas que están ahí sujetas a ser eliminadas del Sistema o susceptibles de que se les suspendan sus servicios. *At*
CS
WCL

La **Consejera Ruth Esther Medrano** manifestó que después de la exposición que tuvo la SISALRIL acompañado de la Tesorería donde decían que ya habían hecho múltiples gestiones con esas ARS para que le suministraran todas esas actas de nacimientos, a fin de esclarecer cuáles menores sí y cuáles no, porque se debe cuidar la forma de denegación de derecho en vista de que esto representa millones de pesos que se están generando desde que comenzó el SFS. *WCL*

Observó que las ARS no han dado respuesta a este llamado, sin embargo, pasa que esa situación es administrativa e interna de la SISALRIL, pero la SISALRIL se presenta al CNSS para buscar una cobija política dado que el Consejo como organismo rector del Sistema debe acompañarlos en este proceso y eso fue lo que ellos vinieron a buscar; entonces el espíritu del Consejo debe ser agilizar los casos, porque el Sistema está en crisis y eso es lo que se vive pregonando, principalmente el de salud, y se están generando cientos y miles de millones de pesos desde hace tres años para acá, que se desconoce bajo qué concepto están. Consideró que es muy pasiva la decisión de venir ahora y hacer un levantamiento porque lo correcto es que se entreguen las actas de nacimiento. *WCL*

Consideró que el Consejo debe tomar la resolución de mandarle esa notificación a esas ARS y que obtemperen al llamado del Consejo porque esto no puede seguir esperando más, es algo de emergencia por el bienestar del sistema. En cuanto a la inquietud del Sector Empleador, consideró que ahí estaría la respuesta, porque inmediatamente vengan esas actas de nacimiento la SISALRIL va hacer un cotejo y ahí estaría sentado que no se está negando ningún derecho a alguien que sí debe tenerlo. *WCL*
A

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto** dio lectura a la opinión legal presentada por el Dr. Porfirio Hernández, la cual se anexa y forma parte integral de la presente Acta (Ver documento anexo) *WCL*
A

La **Consejera Circe Almánzar** reiteró que hay un planteamiento del Lic. Jaime Aybar donde están proponiendo que se haga un procedimiento inicial, para determinar el enriquecimiento sin causa, porque todos están de acuerdo en que no debe haber enriquecimiento sin causa, el *WCL*
A

problema está en que hay un procedimiento a seguir por la SISALRIL y tiene que determinarse si esos menores realmente se encuentran en esa condición, que es lo que debe estar haciendo la SISALRIL todos los días, porque esa es su función, el Consejo no puede asumir aquí la responsabilidad de eliminar x cantidad de personas a priori sin tener la evidencia de que no existen

MCL

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, propuso que eso no se acepte, que se discuta el tema hoy y que se tomen decisiones, porque ya se recibió un informe de la Tesorería y de la SISALRIL, y de hecho se volvió a contactar al Ing. Sahdalá y este le reiteró que han pedido de manera constante a las Aseguradoras de Riesgos de Salud que aporten las pruebas de esos 39,000 casos, que demuestren que los tienen inscritos y que tienen los documentos de identidad y no lo han hecho. Entonces, no debe ser al revés, no se puede seguir dando largas a esto e invertir el asunto, porque ya eso se hizo. Consideró que lo que podían hacer era invitar nueva vez al Tesorero y al Superintendente de Salud para que repitan lo ya externado

U
d
M
X
/

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** reiteró su solicitud de que se presentara la propuesta de resolución, porque aquí lo que se crea es un mecanismo de culminación de ese procedimiento; aquí no se está diciendo que se va a ejecutar, se están dando varios pasos previos para resolver el problema, porque se ha estado tratando de resolver por la vía administrativa y no ha sido posible. Tanto la TSS como la SISALRIL han estado solicitando a las ARS que les den la información correspondiente, por eso el Consejo como órgano rector tiene que tomar la medida, para que ellos entonces actúen.

El sistema tiene un problema de déficit financiero en el SFS, hay una resolución de este Consejo que autoriza darle servicio a un recién nacido por 60 días, pero en esos 60 días el padre o tutor tiene que depositar la documentación correspondiente; entonces el sistema no es responsable si el padre no cumple con su responsabilidad.

/

Expresó que plantea esto porque lo expuesto por su colega, donde se refiere a la no documentación, la cual está prevista en la Ley y en la resolución de este Consejo, se trata que desde hace varios años no se cumple con los requisitos, no solamente de los niños menores, sino que hay un doble registro, es de eso lo que se trata, lo que está pasando es que el Sistema está siendo sangrado con aproximadamente \$1,000,000,000.00, que son cobrados indebidamente.

D A

Señaló que podría estar equivocado, pero destacó que como Sector Laboral han hecho algunas investigaciones y así lo discutieron en el tema anterior, indicando que para resolver el problema de déficit del seguro familiar hay que establecer las diferentes vías fraudulentas, tales como las afiliaciones incorrectas a través de falsas empresas, que se han conocido en este Consejo y de manera tripartita, situación que consideró debe ser corregida

o

Como representante del Sector Laboral planteó la necesidad de que hoy se apruebe esa decisión, ya que desde hace tres meses discutiéndose está discutiendo este tema, la acción no se aplicará de inmediato y hay una serie de espacios previos para la ejecución. Destacó que

Appl.

/

R

P

dem

R

/

Acta Sesión Ordinaria No 263
24 de Marzo del 2011

cada quien debe ser responsable de sus actos, porque hay una situación de gravedad que considero debe resolverse.

mcl

Concluyó indicando que la Tesorería lo que quiere es una resolución del Consejo que avale esa acción y el Consejo sencillamente debe apoyarle en esa medida, porque todo lo que sea sanear y fortalecer el Sistema el Consejo debe aprobarlo

El Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto, expresó que el espíritu de la solicitud formal de que esto se discutiera en esta reunión de hoy fue para evitar que el tema cayera en un letargo, incluso la misma propuesta del Sector Empresarial era que no se mandara a comisión y que se conociera en esta sesión de hoy.

ll
cr
MA
SA
SA

Indicó que fue tan contundente la exposición hecha por la Tesorería y por la SISALRIL que no hubo posibilidad de rebatirlo, entonces el sentimiento de la propuesta no es para estimular esa irregularidad, pero sí debe contemplar lo dañino que está siendo, la propuesta instruye a la Tesorería para requerir en un plazo de cinco (5) días, algo que ha venido haciendo, y se les reitera el plazo para que cada una de las ARS presente los documentos de esos núcleos familiares que aparecen como casos de duplicidad y que la SISALRIL dentro de esos cinco días ordene a las ARS que en un plazo no mayor de 60 días calendario, a partir de la recepción en la Tesorería por vía electrónica, de todas las actas de nacimiento de esos 39,000 casos de duplicidad.

Consideró que posponer el tema es afectar el Sistema en su conjunto y hay que ser consecuentes en ese aspecto y con el espíritu de planteamiento de la reunión pasada, donde se solicitó traer un elemento de juicio para avalar esa decisión

X

El Consejero Fulgencio Severino reiteró que el error está en que se mezclan dos cosas que no deberían mezclarse, porque hay una parte que es administrativa totalmente y otra que es de sanción, o sea, la parte administrativa ni siquiera debería debatirse aquí, lo que se debería estar viendo es la irresponsabilidad de la Tesorería y la SISALRIL, porque se entiende que si ellos encuentran una duplicidad lo que deberían hacer inmediatamente es sacarlos, pero ellos lo que vienen es a decirle al Consejo que quieren que se resolute, que el Consejo apruebe lo que por Ley les corresponde a ellos hacer.

SA
DA

Señaló no entender en qué afecta una resolución, excepto que ellos hagan una injusticia y después digan que es responsabilidad del Consejo, pero tampoco entiende en qué afecta al Sector Empleador si ellos han determinado una duplicidad, que no hay evidencia dicen, pero si se investiga para saber si habían utilizado los recursos en algún momento, un niño que nunca ha utilizado un recurso de la Seguridad Social no cree que realmente exista; no cree que el Consejo deba avalar que por alguien que no tenga documentación se pueda estar pagando una cápita, por algo que hay duda que exista, por lo que argumentó que lo correcto sería que si pasara alguna injusticia que la gente reclame y se vuelva a integrar.

SA

Sugirió que el tema se divida en dos partes en primer lugar, que se acepte el inicio del proceso de eliminar a los duplicados que hayan sido comprobados mediante los argumentos

Rafael *SA* *R* *SA* *SA* *SA* *SA* *SA*

presentados al CNSS, y en segundo lugar, que se rinda un informe en el que se determine que realmente ha habido intención fraudulenta de obtener beneficios de la seguridad social, porque el Sistema debe tener la suficiente capacidad operativa para determinar este tipo de cosas; entonces, como es muy posible que en la segunda resolución donde se propone la sanción de retirarle a las ARS el dinero desembolsado por la TSS, puede haber alguna dificultad, por lo que deben iniciar con aprobar que se ejecute la eliminación de duplicidad y luego discutir si se les retira el dinero o no, para evitar tranques y seguir pagando a las ARS por alguien que se entiende que no existe

Solicitó al Sector Empleador ponerse de acuerdo, a fin de que la primera parte de la resolución referente a no pagar cápita por quien se considere que no existe o que tenga duplicidad

En cuanto a la sanción, propuso que la Tesorería y la SISALRIL presenten un informe sobre cuáles ARS han estado haciendo esto, para determinar con ellos el tipo de sanciones que deben aplicarse, porque las sanciones de la Ley no son solamente que devuelvan el dinero, las sanciones de Ley son de otro tipo y debe discutirse después el tipo de sanción que corresponde a quien haga fraude en contra de la Seguridad Social.

El Consejero Paulo Herrera Maluf realizó una revisión de los puntos en los cuales estaban de acuerdo, reseñando que hay acuerdo en que el tema tiene que discontinuarse, debe devolverse el dinero, porque hay un enriquecimiento sin causa y si se comprobaran intenciones dolosas debería también de sancionarse. Ahora, y esto es importante que se entienda, porque el Sector Empleador lo que está tratando de hacer es proteger la función primaria que tiene este Consejo y que esa decisión se tome con la mayor calidad posible.

Indicó que el riesgo primario del que tiene que protegerse el Consejo es que un menor de edad que sea sacado sin razón del sistema y necesitando un servicio en un momento dado no pueda acceder al mismo. Aclaró que cuando uno analiza la situación y ve la actitud que ha asumido la SISALRIL con este caso, de lavarse las manos y de tratar de buscar el apoyo del organismo rector para cumplir con algo que debería hacer como parte de su función diaria, por lo que el CNSS debe estar bien atento para proteger la integridad de la función principal del Sistema en el caso, resaltando que con estas expresiones no quiere decir que se trate de una especie de dardo envenenado.

Agregó que la postura del Sector Empleador es sencillamente que se asegure que no se va a excluir a nadie, porque están de acuerdo con el resto de los Miembros del CNSS en el hecho de que se tienen que sacar del Sistema los menores duplicados, de que las ARS tendrían que devolver el dinero y tendrían que ser sancionadas en caso de que se compruebe una intención fraudulenta, pero al hacerlo no se puede desconocer el derecho, así sea de un menor de edad, que vaya a recibir atención. Destacó que no les preocupa tanto el hecho de que el tiempo sigue corriendo, porque de comprobarse que son casos duplicados y de que el dinero se esté entregando sin causa, tendrían que devolver ese dinero, lo que si les preocupa es esa función primaria que tienen como Consejo, que es la de protección del derecho de los afiliados del Sistema

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** manifestó que este es un caso serio, porque en primer lugar a un niño le asiste el derecho a la salud y no se le presta, el 99.9% son los hijos de los trabajadores. Recordó que el año pasado se amplió el plazo para depositar la documentación requerida, tomando en cuenta que había nuevas regulaciones legales, se establecieron plazos diferenciados para que los padres tuvieran toda la posibilidad de acceder con tiempo al sistema, o sea, se otorgó todo el tiempo posible.

Expresó que desde finales del año pasado se está planteando el asunto de los niños duplicados en el Sistema y manifestó estar de acuerdo con el Dr. Severino de que el tema es administrativo, porque la sanciones ya están establecidas, entonces se debate un tema que ya está resuelto porque la resolución que debía tomarse, ya fue aprobada.

Consideró que tanto la TSS como SISALRIL saben lo que tienen que hacer, pero si lo encontraron y lo trajeron aquí es por la alarma del paquete, por la cantidad, pero es una cuestión administrativa; si lo que necesitan es que los animen a que actúen, que se proceda y en la medida que se vayan encontrando casos que hay que revolver, que los resuelvan y que no se dejen de aplicar las sanciones correspondientes, porque el CNSS se toma mucho tiempo discutiendo esas sanciones como para tenerlas ahí cogiendo polvo, por lo que se debe dar un ejemplo, para corregir de forma definitiva esta situación, la cual está prácticamente convencido de que es dolosa e intencional.

Resumió que aunque es un tema de aplicación administrativa, si lo que tienen que hacer es resolutor para animar a estos señores y que cumplan con lo que está establecido en la Ley y las normas que están en sus manos, que se resolute; y si necesitan algún otro instrumento que lo traigan para buscar la vía, pero estas son personas que tienen todos los medios y la capacidad para ejercer sus funciones.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, consideró que es una pena que todas estas cosas no se les expresaran al Superintendente de Salud y al Tesorero cuando vinieron a presentar el caso, a quienes se podían hacer todas las preguntas y cuestionamientos, pero eso no ocurrió, está ocurriendo ahora y ellos no están aquí para defenderse, entonces eso es un problema.

El **Consejero Natalio Aquino** expresó que el día que vinieron a exponer el tema el Sr. Tesorero y el Superintendente de Salud, específicamente el Superintendente señaló que eran muchos casos más y que ellos a medida de las exigencias que han hecho a las ARS, sólo solucionaron unos cuantos casos y que estos casos a medida que va pasando el tiempo se han ido quedando.

Recordó que una vez iba a iniciar el Sistema se desató una voracidad comercial en las empresas, en este caso de las ARS, y comenzaron a afiliar gente sin solicitar los documentos requeridos, arrancó el Sistema y los involucrados en áreas administrativas reconocen que las empresas no afilian a ninguna persona si no presentan los documentos, o sea, que esos casos que estén ahí probablemente la mayoría de ellos sean de cuando inició el Sistema y aquí se ha

RBA

AS

R

Pthm

AS

R

MEL

et

er
MA

X

DA

il
D

AS



Acta Sesión Ordinaria No 263
24 de Marzo del 2011

dicho que muchos de esos casos no tienen un registro de que hayan demandado servicios de salud. Es difícil que desde que inició el Sistema un menor de edad, a esta fecha, durante todo este tiempo, no haya demandado servicio de salud

mcl

Reconoció los esfuerzos que ambas instituciones han hecho, que lo que están buscando del Consejo y es por el cúmulo o la cantidad de personas, una sombrilla legal, algo que los ampare, algo que les dé una protección más allá que lo que la Ley misma les da.

Manifestó haber leído la propuesta de resolución donde incluso se está otorgando un plazo de 90 días, que es un plazo suficiente para que las ARS puedan suministrar la documentación requerida para descartar esa duplicidad, y toda vez que no la suministren, proceder con el mandato de la Ley de sacar esas personas del Sistema; esos menores de edad en este caso, que puedan ser mayores de edad o estos afiliados, sacarlos del Sistema y dejar de estar sangrando el Sistema, que de hecho es deficitario, e invertir esos recursos en los renglones que se necesitan en el área de salud

df
es
NA

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que lamentablemente tuvo que marcharse cuando se estaba explicando del tema en la reunión anterior, pero consideró que el Dr. Severino había dado en el clavo de la situación, y que tanto el Ing. Maluf como el Sr. Esperidón estuvieron de acuerdo. Indicó que hay un tema de delegación de una función propia de la autoridad reguladora y supervisora de las ARS, que es la SISALRIL. La SISALRIL tiene que asumir su función y aunque tiene la facultad para establecer cualquier cosa, porque es el organismo rector del Sistema, pero quien debe determinar esto es la SISALRIL, porque es muy bueno dejar que otro asuma el costo político, para no asumir la verdadera función, pero el ente regulador es el que tiene que hacer esas funciones y tiene que ejercerlas. Entonces, sugirió que la resolución que apruebe el Consejo sea instruyendo a la SISALRIL para que un plazo de 90 días resuelva el problema de la duplicidad y los 38,000 menores, y que se rinda un informe una vez concluido dicho plazo.

df
NA
X
df

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó compartir la posición de la Dra. Almánzar aunque es más radical que la de él, y no tendría problema en secundarla; está de acuerdo con que esa es una función que tiene que asumir la SISALRIL, pero como órgano rector del Sistema cuando le presentan problemas tiene que buscar soluciones. Ahí se está planteando un plazo de cinco (5) días a la SISALRIL para comunicar a las ARS la decisión y luego un plazo de 90 días para presentar su informe al Consejo.

df
A

La **Consejera Circe Almánzar** explicó que es el mismo plazo que estaba solicitando para que se establezca el procedimiento

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** explicó que lo está solicitando es que se cumpla con lo que hay establecido y que la SISALRIL asuma su responsabilidad.

df
P

La **Consejera Circe Almánzar** comentó que no tienen la evidencia y por lo tanto, la SISALRIL debe asumir su responsabilidad.

df
df

RP

df

df

df

df

df

El **Consejero Agustín Vargas Sallant** preguntó si lo que el Sector Empleador estaba planteando era que la SISALRIL remita una comunicación a las ARS, después de aprobada esta resolución, en un plazo no mayor de cinco (5) días, para que en un plazo de 90 días a partir de su recepción o notificación de la misma, las ARS entreguen la documentación requerida

La **Consejera Circe Almánzar** explicó que estarían instruyendo a que la SISALRIL resuelva el problema.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, quiso hacer una consulta para evitar el radicalismo, porque los dos extremos a veces se juntan, y no quiere que por ser radical se impida que las cosas se hagan, y consultó al Asesor Legal Externo, porque si bien la resolución que se está planteando instruye a la Tesorería y después a la SISALRIL, para que al término de cinco días contados a partir de la aprobación de la presente resolución, los datos de los núcleos familiares en donde aparecen los 39,000 casos de posibles duplicidades sea remitido a las ARS, y después la SISALRIL haga lo propio con esto

La experiencia indica que la Tesorería solo reacciona cuando tiene un mandato de este Consejo, o sea, ellos siempre han dicho que trabajan en base a las instrucciones o decisiones del Consejo, entonces esa propuesta le va a dar largas al asunto. Consideró que podían en esa misma resolución hacer un llamado de atención a la SISALRIL, porque debió haber hecho esto sin consultarlo

Preguntó por qué si dos instancias del Sistema, que tienen la facultad de resolver esto, vienen al órgano rector a pedirle permiso para hacer una cosa, el Consejo corre el riesgo de que se le diga a la SISALRIL "hágalo" y ellos digan cualquier cosa. Consideró que le están buscando las cinco patas al gato, porque ellos son órganos autónomos, pueden decir que hay que buscar un abogado y pasar seis meses discutiendo este asunto

Propuso que se apruebe la resolución como fue sometida y si se quiere, se puede agregar una advertencia a la Superintendencia de Salud, de que en los casos sucesivos y de que en este debió haber actuado sin solicitar un apoyo adicional, que ya la ley le confiere potestad para ello, pero hay que resolver lo de ese dinero que se está necesitando.

Señaló que la ADARS le envió al Presidente del Consejo una comunicación que tiene que ver con este punto y solicitó a la altura de la discusión dar a conocer el contenido de dicha comunicación, como un ejercicio de transparencia para cualquier decisión que se tome; y procedió a dar lectura a la comunicación, la cual se anexa y forma parte integral de la presente Acta (Ver documento anexo)

La **Consejera Circe Almánzar** solicitó a los Consejeros que entiendan que su propuesta tiene dos propósitos y la reiteró: 1) reiterar y refrendar ante este Consejo el respaldo a los roles de las instancias, o sea, no asumir roles que no le corresponden; y 2) el Consejo no debe asumir una responsabilidad que no le compete, porque no es el que ha revisado esos expedientes,

MCL

et

ca

MA

SA

porque el Consejo está dando una luz verde y asumiendo una responsabilidad de casos que nosotros no está viendo, cuando quien tiene que velar por eso es la SISALRIL, quien tiene que evitar y quien tiene que comprobar que esos 39,000 casos se hayan resuelto, es la SISALRIL. *mcl*

Reiteró que como Consejeros no pueden decir sí o no porque no han visto esos casos y además porque no les compete verlos, porque esa no es su responsabilidad, su responsabilidad es regular el Sistema, pero para eso la SISALRIL tiene un reglamento de supervisión de las ARS, un reglamento de infracciones y sanciones que establece claramente la sanción que corresponde en casos de esta naturaleza, y si se reiteran las infracciones, proceder con la suspensión y hasta el cierre de dicha entidad, y lo dice claramente el reglamento.

Recalcó que se está asumiendo una responsabilidad que le corresponde al órgano regulador sin tener los papeles y sin estar en el día a día, porque ese es el tema, entonces ¿cuál es su deber como consejeros? Es instruir a las instancias a que este problema esté resuelto en un plazo X, porque se debe garantizar que las cosas funcionen bien, pero no inmiscuirse en el día a día administrativo; observó que ellos tienen que hacerlo y no lo hacen porque tienen temor al costo político, pero por qué si ellos tienen temor al costo político, van a presentar el problema al CNSS sin que ésta revise los papeles, si a esos menores les quitan el servicio sin que el CNSS tenga la prueba, la culpa recaerá sobre el Consejo, ellos no tendrán problema

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, presentó su desacuerdo con la Consejera Almánzar, porque el Consejo estaría basado en un reporte presentado por la TSS y SISALRIL, son instancias del CNSS y ellos han venido aquí a presentar la situación, se debe crear en el reporte que ellos hacen, que ellos han revisado y se les está dando un período adicional. Aunque es su responsabilidad, pero si están pidiendo que se ratifique, no entiende cuál es el problema, por lo que propuso ratificarlo y que se les regañe por decir que la pidieron, esa es la propuesta.

Agregó que lo que quiere es evitar que el tema caiga en un limbo y que la Superintendencia de Salud no aplique las correcciones de lugar porque el Consejo no les está dando ese respaldo; si ellos necesitan un soporte para que lo hagan, que se les dé, porque el CNSS es el responsable a final de cuentas de que esos recursos ingresen.

El **Consejero Agustín Vargas Sallant** preguntó a la Dra. Almánzar qué paso que dio marcha atrás a su propuesta. Refirió que en el CNSS se asumen responsabilidades más complejas que esta. Aquí hay un problema del Sistema, indicó que el Consejero Aybar y él forman parte de la Comisión de Presupuesto y conocen la situación de cómo se está manejando el Seguro Familiar de Salud (SFS); por lo que señaló que lo que está sucediendo es un problema de forma no de principio y dicen que es mejor un acuerdo entre partes que un buen pleito jurídico a tantos años

Planteó tener su apreciación sobre Tesorería y sobre la Superintendencia de la Salud y la plantearon hace tiempo, y constan en las actas sus apreciaciones y puntos de vistas. Afirmó estar de acuerdo con que es responsabilidad de ellos ejecutar la política de las situaciones.

VPM

R

PTM

SIEM

R

Acta Sesión Ordinaria No. 263
24 de Marzo del 2011

pero advirtiendo que el CNSS no pierde con la aprobación de este tema que no violenta la Ley, reseñando que con otras cosas que se han aprobado sí se ha violentado la Ley y han sido votadas en este Consejo.

Hizo un llamado a la sensatez, porque los Consejeros son muy prestos a aprobar cosas graves que afectan el Sistema, pero no para resolver problemas que son cotidianos; por lo que solicitó reflexionar sobre ese problema y que se vote esa resolución.

El **Consejero Jaime Aybar** expresó que en aras de que esto pueda caminar y que se logre el objetivo, que es depurar esos 39,000 casos que están ahí, su propuesta a plantear es reducir los 90 días a 60 días, pero instruyéndole a la SISALRIL que ejecute lo propuesto, no por mandato del Consejo sino por lo que a ellos les corresponde, que resuelvan en 60 días. Si SISALRIL en 60 días no resuelve, como bien dice el Presidente en Funciones, a ellos es que les toca hacer eso, pues ellos debieron tener resuelto eso y dar solamente un informe de cómo lo resolvieron. Ya que no lo hicieron y como bien señala Circe, lo que comparte, no es al Consejo que le corresponde, ahí hay 39,000 casos que incluso la SISALRIL en su informe señala que ellos a través de una inspección que hicieron en su base de datos, no que consultaron con ninguna ARS, llegaron a esa conclusión y determinaron, entonces como fueron casos que ellos determinaron, es su responsabilidad.

Resumió que su propuesta es que se instruya la SISALRIL a que en un plazo de 60 días resuelva estos problemas de duplicidad y que en un plazo de 5 días luego de finalizado el plazo presente al CNSS un informe completo de esa situación. Agregó tener temor de que SISALRIL no haga nada como ha pasado con otros temas, a la vez que refirió que como Sector están dispuestos en ese momento de asumir el rol con una amonestación a la SISALRIL por no haber cumplido una imposición de cómo debe resolverse el problema, entonces de esa manera se logra el resultado, reiteró que propone disminuir a 60 el plazo, porque ese primer plazo es para la SISALRIL, 30 días a la DIDA para que haga otra gestión, y luego entonces que se eliminen, si en ese plazo no se resuelve la situación, entonces estarían en condiciones de resolutor en estos términos se resolvería antes de los 90 días que están planteados ahí.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, manifestó estar de acuerdo con la propuesta del Sector Empleador, pero sugirió que se incluya a la Tesorería y se dé instrucción a la DIDA de que colabore con la solución del problema. A seguidas dio lectura a la propuesta presentada por el Sector Empleador, con sus sugerencias, para que los Consejeros presentaran sus observaciones, a saber:

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Tesorería de la Seguridad Social, en su artículo 34.2 establece como informaciones requeridas para la afiliación de un menor de edad los siguientes datos del Acta Nacimiento: Municipio, Oficialía, Número de Libro, Número de Folio y Número de Acta.

CONSIDERANDO: Que el mismo Reglamento establece en el artículo 34.3 que las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) deben incorporar y conservar en el expediente de cada grupo familiar la documentación legal pertinente emitida por la Junta Central Electoral

Handwritten signature

Acta Sesión Ordinaria No. 263
24 de Marzo del 2011

(extractos de actas de nacimiento o matrimonio), por Notario Público autorizado (declaraciones jurada en caso de compañero(a) de vida), por sentencia emanada de Tribunal competente (casos Tutela) o cualquier otro documento legal exigido para cada caso, que avalen el vínculo familiar de los dependientes con el afiliado titular.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, bajo el título de Inscripción del Núcleo Familiar, establece lo siguiente: *"Los beneficiarios deberán inscribir ante la ARS/SENASA a cada uno de los miembros que conforman su núcleo familiar. Esta inscripción se hará de conformidad con la normativa establecida por la SISALRIL, anexando la documentación exigida por la TSS. Las ARS/SENASA deberán tener disponibles para fines de verificación por parte de la TSS los documentos requeridos."*

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 135-2007, de fecha 12 de septiembre del año 2007, la SISALRIL aprobó el Esquema 35, como el instrumento tecnológico mediante el cual las ARS deben reportar a la SISALRIL todas las informaciones referentes a todos los servicios prestados a los afiliados, cuyas facturas pagaron en el mes anterior.

CONSIDERANDO: Que mediante auditoría realizada por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a varias ARS del Sistema Dominicano de Seguridad Social se verificó que muchas de estas entidades no poseen en sus archivos la documentación legal que avala el vínculo familiar del dependiente con el titular, tal como lo exige el artículo 34.3 del Reglamento de Tesorería.

CONSIDERANDO: Que mediante el procedimiento de verificación antes mencionado realizado por la TSS y la investigación realizada por la SISALRIL, a través del esquema 35, se pudo constatar que existen unos Treinta y Nueve Mil (39,000) posibles casos de duplicidad de dependientes menores de edad.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario que las ARS regularicen esta situación ya que existe la posibilidad de que se esté efectuando el pago de dos o más cápitas por un mismo afiliado.

POR TALES MOTIVOS Y VISTOS los artículos 175 y 176 de la Ley 87-01, el Consejo de la Seguridad Social, emite la siguiente

RESOLUCION: Se instruye a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), en su calidad de ente regulador y supervisor del Seguro Familiar de Salud, a que dentro de los primeros sesenta (60) días de aprobada la presente resolución, solucione definitivamente los alegados Treinta y Nueve Mil (39,000) casos de duplicidad de registros de dependientes menores de edad en las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y SENASA, y, en caso de comprobación de dicha duplicidad, se apliquen las sanciones correspondientes

Párrafo I: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) brindar el apoyo que sea necesario a la

mcl

RF

MA

[Signature]

SISALRIL y a los afiliados que resultaren afectados por la presente Resolución, para dar cumplimiento a lo establecido en la misma. MCL

Párrafo II: Se ordena completar el estudio legal que será suministrado por el Asesor Legal externo del CNSS, y someter en una próxima sesión la recomendación de cómo se recuperaran los pagos efectuados a las ARS por los menores duplicados. Esto se realizara posterior al informe que deberá presentar la SISALRIL, una vez concluido el plazo de los sesenta (60) días otorgados para la solución del problema.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto** manifestó que en la resolución se está dando por seguro que existen esos 39,000 casos, porque tanto TSS como SISALRIL alegan que sí.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que la cuestión es que ellos solucionen definitivamente los casos de duplicidad que ellos mismos han estimado en 39,000 casos, según la información suministrada por la propia SISALRIL.

La **Consejera Carmen Ventura** manifestó que hay una palabra clave para los abogados en esos casos, que es los alegados 39,000 casos.

La **Consejera Circe Almánzar** explicó que siempre se pone la ARS y SENASA, pero desconoce si se tiene que especificar.

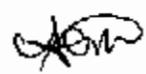
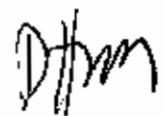
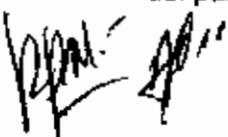
El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, consideró saludable poner al tanto a la ARS pública como las privadas

La **Consejera Carmen Ventura** solicitó que en el Párrafo 1, como son *alegados* 39,000 casos pondría que resultaren afectados en vez de que resulten, que resultaren en caso de que fuese así

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, expresó que cuando se discutía el tema se hablaba de la DIDA y después se corrigió, y se habló de que todos los estamentos del Sistema se pongan a disposición, para que esto se pueda cumplir y no se incluyó ese concepto, pero si necesitasen por ejemplo que el Consejo ofrezca alguna información, pero el Consejo no está incluido ahí

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, respondió que no, porque el Consejo es que está dando la orden.

La **Consejera Jacqueline Hernández** expresó que con relación al Párrafo 1 de la resolución, en la última línea que dice: *de dependientes menores de edad en las Administradoras de Riesgos de Salud* entonces entre paréntesis dice ARS/SENASA, consideró que debe sacarse del paréntesis.



El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que todo el mundo sabe que SENASA es una ARS, pero sí puede sacarse del paréntesis y poner simplemente ARS/SENASA. MCL

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** preguntó por la parte que cubriría las sanciones, consideró que habría que agregarle que si se comprobasen estas irregularidades, se instruye a la SISALRIL a imponer las sanciones establecidas en la Ley y los reglamentos a las entidades involucradas.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que está faltando algo, porque hay una cosa que son las sanciones y otra cosa es recuperar el dinero que se haya pagado de más a esas ARS, que la otra propuesta lo tenía específico, o sea, la autorización a la Tesorería para que debite a futuro lo que se haya pagado de más a las ARS. Esta parte fue algo que nadie cuestionó y entiende que es importante que se incluya, porque no se ha discutido, nadie ha planteado una cosa contraria a eso. Consideró que la multa es una cosa, pero ¿qué va a hacer con lo que se ha pagado de más?

Procedió a leer la propuesta de resolución anterior que resaltaba eso: *las cápitas que le han sido pagadas a las ARS por aquellos afiliados menores de edad que se han dado de baja en el sistema serán debitadas por la tesorería de la dispersión que corresponda al periodo posterior de la notificación de la baja*. Entonces ahí está el dinero que se ha pagado, no es la multa; por lo que llamó la atención para que discutieran eso.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** estuvo de acuerdo con aprobar esa parte.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** manifestó que ahí hay dos cosas: una apuntando lo que decía la misma Dra. Circe, que estando facultada la SISALRIL no había hecho las gestiones de lugar, entonces tendrían que poner que dado que se está aprobando una resolución para facultarlo aún más de sus atribuciones cotidianas, que pueda ser en un plazo de 60 días, preguntó qué pasaría si en ese tiempo SISALRIL no lo hace y no presenta el informe pertinente al Consejo, que es una situación que debe preverse. DA

En otro orden, el Consejo se está amparando en un informe que ha dado la consultoría del Dr. Porfirio Hernández, el cual establece que podrían existir situaciones en donde hay un enriquecimiento sin causas, y eso también hay que tenerlo en cuenta, o sea, qué va a pasar con el dinero que indebidamente se pagó permitiéndose o no, pero que ya está detectado. Indicó que eso también debe tomarse en cuenta, porque de confirmarse que hubo casos que fueron permisivos, hay que ver qué se va hacer en ese sentido, eso tiene que constar ahí con carácter retroactivo. (A)

La **Consejera Circe Almánzar** consideró que debían esperar el informe.

ppm El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, preguntó que cuál informe. R

(Handwritten signatures and initials at the bottom of the page)

RESOLUCION No. 263-06. CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Tesorería de la Seguridad Social, en su artículo 34.2 establece como informaciones requeridas para la afiliación de un menor de edad los siguientes datos del Acta Nacimiento: Municipio, Oficialía, Número de Libro, Número de Folio y Número de Acta.

CONSIDERANDO: Que el mismo Reglamento establece en el artículo 34.3 que las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) deben incorporar y conservar en el expediente de cada grupo familiar la documentación legal pertinente emitida por la Junta Central Electoral (extractos de actas de nacimiento o matrimonio), por Notario Público autorizado (declaraciones jurada en caso de compañero(a) de vida), por sentencia emanada de Tribunal competente (casos Tutela) o cualquier otro documento legal exigido para cada caso, que avalen el vínculo familiar de los dependientes con el afiliado titular

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, bajo el título de Inscripción del Núcleo Familiar, establece lo siguiente: *"Los beneficiarios deberán inscribir ante la ARS/SENASA a cada uno de los miembros que conforman su núcleo familiar. Esta inscripción se hará de conformidad con la normativa establecida por la SISALRIL, anexando la documentación exigida por la TSS. Las ARS/SENASA deberán tener disponibles para fines de verificación por parte de la TSS los documentos requeridos."*

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 135-2007, de fecha 12 de septiembre del año 2007, la SISALRIL aprobó el Esquema 35, como el instrumento tecnológico mediante el cual las ARS deben reportar a la SISALRIL todas las informaciones referentes a todos los servicios prestados a los afiliados, cuyas facturas pagaron en el mes anterior.

CONSIDERANDO: Que mediante auditoría realizada por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a varias ARS del Sistema Dominicano de Seguridad Social se verificó que muchas de estas entidades no poseen en sus archivos la documentación legal que avala el vínculo familiar del dependiente con el titular, tal como lo exige el artículo 34.3 del Reglamento de Tesorería

CONSIDERANDO: Que mediante el procedimiento de verificación antes mencionado realizado por la TSS y la investigación realizada por la SISALRIL, a través del esquema 35, se pudo constatar que existen unos Treinta y Nueve Mil (39,000) posibles casos de duplicidad de dependientes menores de edad

CONSIDERANDO: Que se hace necesario que las ARS regularicen esta situación ya que existe la posibilidad de que se esté efectuando el pago de dos o más cápitas por un mismo afiliado

POR TALES MOTIVOS Y VISTOS los artículos 175 y 176 de la Ley 87-01, el Consejo de la Seguridad Social, emite la siguiente Resolución.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

PRIMERO: Se instruye a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), en su calidad de ente regulador y supervisor del Seguro Familiar de Salud, a que dentro de los primeros sesenta (60) días de aprobada la presente resolución, solucione definitivamente los alegados Treinta y Nueve Mil (39,000) casos de duplicidad de registros de dependientes menores de edad en las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y SENASA; y, en caso de comprobación de dicha duplicidad, se apliquen las sanciones correspondientes.

Párrafo I: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) brindar el apoyo que sea necesario a la SISALRIL y a los afiliados que resultaren afectados por la presente Resolución, para dar cumplimiento a lo establecido en la misma.

Párrafo II: Se ordena completar el estudio legal que será suministrado por el Asesor Legal externo del CNSS, y someter en una próxima sesión la recomendación de cómo se recuperaran los pagos efectuados a las ARS por los menores duplicados. Esto se realizara posterior al informe que deberá presentar la SISALRIL, una vez concluido el plazo de los sesenta (60) días otorgados para la solución del problema.

6 Propuesta de aumento por concepto de dieta a los Miembros del CNSS. Comunicación del Sector Laboral d/f 21/12/10 (Resolutivo)

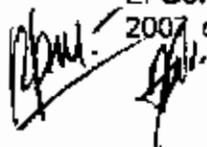
El Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto, explicó que la propuesta se basa en evacuar una resolución de aumento a la dieta de los Consejeros, tanto por la asistencia a estas sesiones como por las Comisiones de trabajo del Consejo.

En la actualidad se paga la suma de \$3,500.00, la Gerencia General hizo una ponderación real de cuanto se está invirtiendo y cómo anda el aspecto de la inflación, y ha considerado que con la propuesta de aumento a \$6,000.00, por ese incremento que ha habido en la inflación con un porcentaje de un 25.4%, queda resuelto el asunto satisfactoriamente tomando en consideración todos los ingredientes de la participación del Presidente del Consejo, las sesiones del Consejo, con un promedio de reuniones y comisiones mensual de 16 y una asignación proyectada del Presidente del Consejo, eso daría un total de \$4,737,500.00 al año. En enero hubo una inversión de \$153,000.00 y en febrero \$149,500.00; por lo que consideró que esta propuesta es justa, razonable y que además está dentro del presupuesto de este año en curso.

Es un reajuste solicitado, está contemplado en el presupuesto de este año y concuerda con la investigación financiera que realizó la Gerencia.

El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz, preguntó si la recomendación está basada en el índice de inflación que ha habido desde el 2004.

El Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto, respondió que se ha revisado la inflación del 2007 que fue de 8.88, en el 2008 de 4.52, en el 2009 de 5.7 y de 6.24 en el 2010, pero la



ponderación de los datos es de todos los años que tiene funcionando el Consejo y da 25 4%, por lo tanto con estos índices y con la aprobación que se hizo en el presupuesto correspondiente al 2011 que está contemplado en los fondos, consideró que el aumento es razonable.

Agregó que habrá un mecanismo para esto, pero eso sería aparte, como una forma de que estas comisiones y las sesiones del Consejo sean más ágiles y productivas, pero ya eso es una función administrativa de la Gerencia, podría reducirse con menos reuniones de comisiones y con más efectividad de su trabajo, pero eso no es su propósito, el propósito es demostrar que está contemplado en el presupuesto y que es consecuente con el índice de inflación que ha habido a lo largo de este periodo

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que hay un error porque si se toma el porcentaje y se le aplicamos al valor de la dieta el aumento ascendería a \$4,375.00

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, contestó que es de los últimos años nada más

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, preguntó que dónde están los otros años, porque entiende que se revisó esto y hay otro número, o sea, esa no fue la última vez que se hizo revisión de la dieta a los Consejeros, por eso es que da \$6,000, porque hay unos años que no están ahí, que son de inflaciones más altas.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, explicó que se tomaron en cuenta los últimos promedios.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** preguntó si es viable financieramente, a la luz del presupuesto del Consejo para este año.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, le respondió que está en el presupuesto y fue aceptado.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** manifestó que estaría de acuerdo con el aumento de esa suma, porque si no se afecta al pueblo dominicano.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que la propuesta concreta es que se apruebe un aumento a la dieta del Presidente del Consejo de \$20,000.00 a \$25,000.00, y a todos los demás Consejeros a \$6,000.00 por cada Sesión de Consejo y Comisión

El **Consejero Jaime Aybar** expresó que sería importante que en la resolución no sólo sea el dispositivo del ajuste, sino que también contemple las ponderaciones que ha hecho el Gerente y que se incluya también la efectividad de la misma, o sea, efectivo a partir de una fecha x.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, sometió a votación la propuesta de ajuste de las dietas de los Consejeros, tanto del Presidente del Consejo como de los demás

mcl

lt

es

del

7

~~del~~

del

D

D

~~del~~

~~del~~

del

~~del~~

del

del

Acta Sesión Ordinaria No. 263
24 de Marzo del 2011

Miembros, especificando que en el caso del Presidente la misma asciende a \$25,000.00, y en el caso de los demás Miembros a \$6,000.00 por Sesión, tomando en cuenta el índice de inflación desde la última vez que se hizo la modificación hasta el día de hoy y esta resolución será efectiva a partir del 1ero. de abril del presente año, lo cual fue aprobado.

Resolución No. 263-05: Se aprueba el incremento de la dieta del Presidente del Consejo a RD\$25,000.00, y la de los Consejeros/as a RD\$6,000.00, tomando en consideración al Índice de Precios del Consumidor (IPC) desde el año 2004, por asistencia a las reuniones del Consejo y a las Comisiones de Trabajo; dicho reajuste será efectivo a partir del 1 de abril de 2011

El Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto puso en conocimiento del Consejo algunos aspectos importantes, que consideró debía plantearlos en el pleno y no fuera del salón de Sesiones.

Informó que en virtud de que está presupuestado y que ha sido la tradición de participar en la Feria del Libro, ha estado trabajando en un plan de participación que va a incluir principalmente a la DIDA, con un sin número de actividades que darán a conocer en el curso de las próximas semanas, de manera que si se tiene alguna objeción o si se tiene alguna propuesta encaminada antes de que esto se materialice, solicitó que la presenten porque la feria comienza el día 9 de mayo

En otro orden, expresó que ha confrontado problemas de que ha habido divergencia en cuanto a la interpretación de las normas y los procedimientos para las evaluaciones médicas con fines de pensiones y se han hecho un sin número de reuniones y de actividades conjuntas con todos los actores del sistema que tienen que ver con ese tema y al mismo tiempo con todo el personal médico y se han abordado avances en ese sentido. Agregó que se ha propuesto desarrollar un taller donde se va a discutir todo lo que tiene que ver con este tipo de evaluaciones, indicando que para ello se celebrará un evento que se va a desarrollar próximamente y que también será presentado al Consejo. Refirió que la actividad es coordinada por la SIPEN, pero que como Gerencia va a asumirla en aras de que no haya retrasos en las evaluaciones ni devoluciones. Recordó que al Consejo fue presentado un informe de devoluciones, de evaluaciones médicas, hecho con mucha categoría, pero que entonces por problemas de interpretación de normas y procedimientos está afectando a los afiliados, por lo que quería que el Consejo conociera que se han logrado esos avances.

Indicó que ya se está definiendo el problema del ascensor, informando que próximamente también se va a cubrir el techo del mismo para evitar su daño y que se ha contratado un ingeniero civil, que era algo que le faltaba al Consejo, para que todas las evaluaciones físicas las realice, y puso como ejemplo el trabajo que se están haciendo con la licitación del edificio para el Consejo, lo de las Estancias Infantiles, que si se va hacer alguna remodelación no se esté actuando al ojo por ciento, ni por las propuestas que se hagan sino que se cuente con una voz autorizada del mismo Consejo que evalúe cada uno de los pasos y advierta también situaciones que puedan requerir la participación de la Gerencia, presupuesto, supervisión de obras, etc

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'mel', 'ef', 'car', 'R', 'D', 'A', and 'demo'.

Handwritten signature 'RPM' on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'RPM', 'RPM', and 'R'.

Pasando a otro tema, mencionó que ha sido un grito de todos los participantes que estas sesiones son muy largas y que temas esenciales a veces se pierden, no se pueden poner de acuerdo y vuelven y repiten los mismos argumentos, por lo que teniendo en cuenta las normas establecidas aquí, más la experiencia parlamentaria informó que someterá a la consideración de los Consejeros un sin número de ajustes comenzando con medidas específicas que afecten a los que lleguen tarde, el orden para el desarrollo de las discusiones, de manera que facilite la representación de los sectores en cada tema. No quiso adelantarse a los acontecimientos, porque generaría discusiones ahora y su propósito es destacar que como Gerente debe contribuir a que haya agilidad en las decisiones, que haya agilidad en las discusiones y en las tareas que se cumplen, y por lo tanto si este Consejo no actúa en sus reuniones de manera normal entonces está afectando al Sistema.

Finalmente reiteró que someterá al Consejo un procedimiento general para la conducción de las reuniones del Consejo y de las Comisiones de Trabajo que se creen.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** manifestó que en el taller para revisar y evaluar la situación de las evaluaciones médicas y aunque son cuestiones básicamente técnicas: el Sector Sindical está interesado en participar, de ser esto posible.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, consideró que se podía contemplar el hecho de que se le invite, para que haya una representación de ese Sector, aunque aclaró que esa actividad es para el Sector Médico y para las instancias reguladoras.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, aclaró que hay una comisión creada por este Consejo para ver el asunto de las Comisiones Médicas y que como parte del trabajo de esa Comisión se hizo una solicitud a la Superintendencia de Salud, SIPEN, la DIDA y a la Gerencia.

Existe la propuesta para realizar un taller, y no se entregó el informe hoy porque no se pudo terminar, pero habrá un informe para la próxima reunión que incluye recomendar que se haga ese taller y se instruye al Gerente General en ese sentido, por ser la Gerencia la que administra las Comisiones Médicas Regionales.

En relación al tema del protocolo de las reuniones, recordó que el tema está en el Reglamento Interno y que está siendo revisado por la Comisión de Reglamentos, lo que se podría es pedir que la comisión acelere ese aspecto de las reglas parlamentarias, pero eso está dentro de los puntos que se están revisando. En tal sentido invitó a la Comisión tomar en cuenta esa solicitud e invitó al Gerente General presentar ante la Comisión sus recomendaciones, a fines de ser abordadas.

Sin más temas que discutir y siendo la 01:50 p.m., el **Presidente en Funciones del CNSS**, dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

APM

[Handwritten signature]

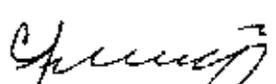
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

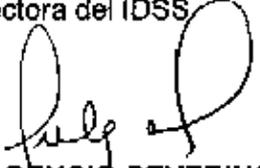
[Handwritten signature]

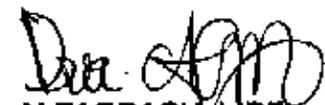
[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

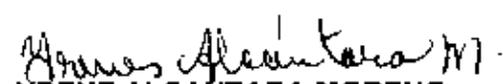

LIC. JULIO SANZ
Vice Ministro de Trabajo
Presidente en Funciones del CNSS


DRA. CARMEN VENTURA
Sub-Directora del IDSS


LIC. ANATALIO AQUINO
Sub Director del INAVI


DR. FULGENCIO SEVERINO
Titular Representante CMD


DRA. ALTAGRACIA LIBE
Suplente Representante CMD

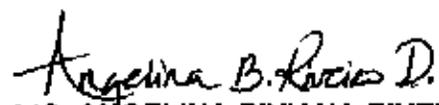

LIC. YRENE ALCANTARA MORENO
Titular Representante
Profesionales y Técnicos de la Salud


DRA. CIRCE ALMANZAR
Titular Sector Empleador


LIC. JAIME AYBAR
Titular Sector Empleador


ING. PAULO HERRERA MALUF
Suplente Sector Empleador

LIC. JESUS ALMANZAR
Suplente Sector Empleador


LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA
Suplente Sector Empleador



LIC. AGUSTIN VARGAS SALLANT
Titular Sector Laboral



SR. ESPERIDON VILLA PAREDES
Titular Sector Laboral



LIC. ROBERTO PULA
Titular Sector Laboral



LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO
Suplente Sector Laboral



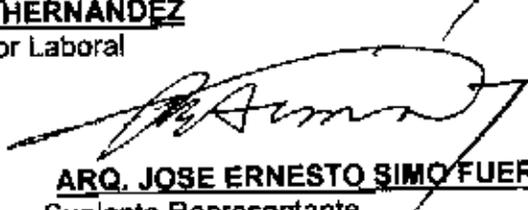
SRA. DELCI SOSA
Suplente Sector Laboral



LIC. JACQUELINE HERNANDEZ
Suplente Sector Laboral



LIC. CELESTE BEATRIZ ZORRILLA
Titular Representante
Profesionales y Técnicos



ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES
Suplente Representante
Profesionales y Técnicos



LIC. MAGINO CORPORAN
Titular Representante
Discapacitados, Desempleados e Indigentes



LIC. DIANY ABREU
Suplente Representante
Discapacitados, Desempleados e Indigentes



LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO
Gerente General
Secretario del CNSS